

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la Póliza Vida Grupo de los funcionarios Adscritos a la Unidad Nacional de Protección - UNP.

INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP, entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de “articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG’s y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.”

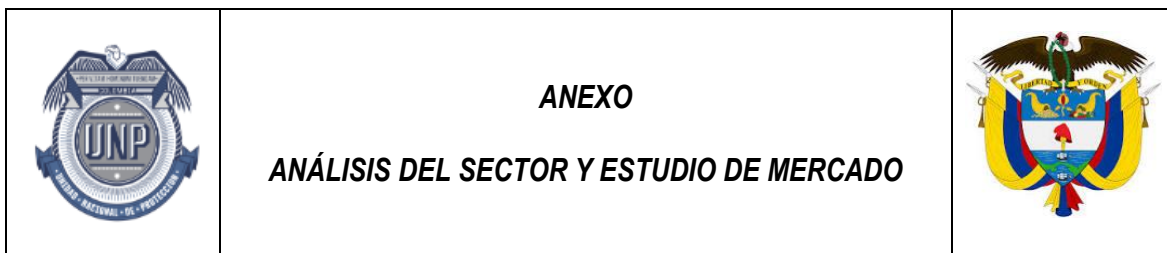
En ese sentido, queda a cargo de LA UNP, el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 567 de 2016. Este Programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

En Colombia, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo con una mayor competencia.



La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que esté sometida a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Como lo manifiesta el autor Hernán Mejía Delgado en su libro, “Gestión integral de riesgos y seguros”, nuestro país no podía ser ajeno al desarrollo de los seguros en el mundo; inició sus primeros pasos con la influencia de las aseguradoras inglesas, y luego fueron apareciendo diferentes desarrollos regulados en Colombia, por las Ordenanzas de Bilbao en su versión de 1737, y desde que se adoptó la Carta Constitucional de 1832 hasta la aparición del primer Código de Comercio del país.

El primer Código de Comercio adopta, en cuanto a seguros, la misma posición del Código de España de 1829, lo cual permitió que en el país se conocieran las primeras pólizas de seguros expedidas por la Sun Insurance Office con varias oficinas en las principales capitales.

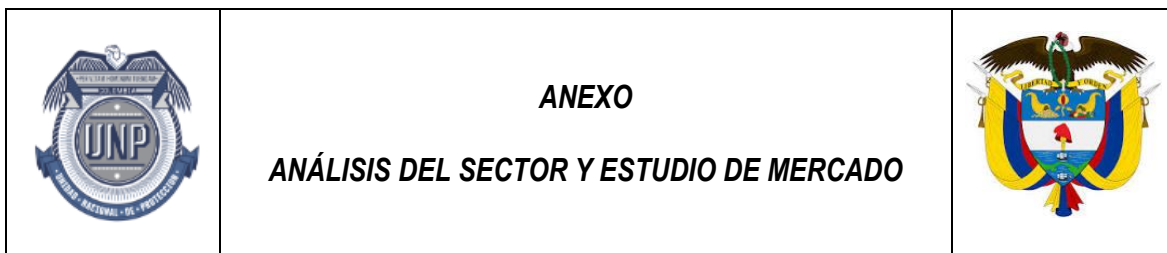
Posteriormente, con la promulgación de la Ley 105 de 1927 se reglamentó el funcionamiento de las aseguradoras en el país bajo el control de la Superintendencia Bancaria, con montos específicos para reservas técnicas y legales, depósitos y régimen de inversiones.

En el país, la primera aseguradora nacional, la Compañía Colombiana de Seguros S.A. (Colseguros) fue fundada en 1874. Posteriormente se van fundando otras como la Compañía Andina de Seguros en 1937, Seguros Comerciales Bolívar S.A. fundada en 1939, la Compañía Suramericana de Seguros S.A. en 1944; posteriormente y con el fin de asegurar los bienes del Estado se establece en 1954 La Previsora Compañía de Seguros S.A.

Por otro lado, es menester mencionar que los seguros siguen el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. La selección de riesgos: los aseguradores sólo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.



4. La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

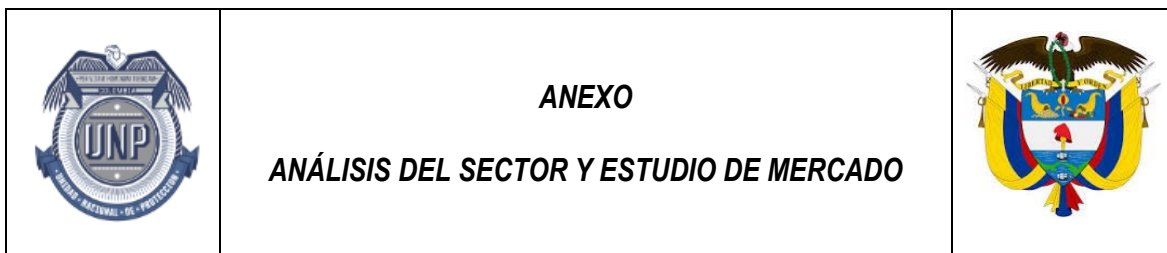
Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, que en este caso será el de **“CONTRATAR LA PÓLIZA VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP”**.

La actividad económica está dividida en sectores económicos y los cuales se refieren a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- a. **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- b. **Sector secundario industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- c. **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización, como se menciona a continuación:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: Hace parte del sector terciario de la economía, en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, seguros, etc.
- Sector de la construcción: Hace parte del sector secundario de la economía, En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Hace parte del sector secundario de la economía, se incluyen en él, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: Hace parte del sector secundario de la economía, en este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: Hace parte del sector secundario de la economía, en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el estudio de mercado, la UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN identificó que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía y que específicamente, se trata del sector **seguros**.

Ahora bien, desde el punto de vista económico y financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, denominadas provisiones técnicas, que garantizan que cuando ocurran eventos dañosos, se efectuará el pago de las indemnizaciones por el siniestro. Las citadas reservas son invertidas por

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Como parte de la actividad que deriva del contrato de seguros, se generan unas provisiones técnicas, que se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador; así mismo, surge el margen de solvencia, el cual lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora, libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse el contrato de seguros, la compañía de seguros, al recibir una prima en concepto de pago, se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si ocurre el evento no deseado, y cuyo espíritu es restituir al asegurado, al "estado", previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Por otro lado, las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras, por lo cual, es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora.

En este propósito es necesario manifestar que, para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de los riesgos suscribiendo contratos con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, en el contrato de seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Finalmente, se resalta que la industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal y protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

1.1.1. Gremios y Organismos Reguladores del Sector

a. Superintendencia Financiera De Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar los sistemas financiero y bursátil colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero –EOSF–, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector, el cual dentro de su bloque considerativo expresa a la letra:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.”

b. Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA:

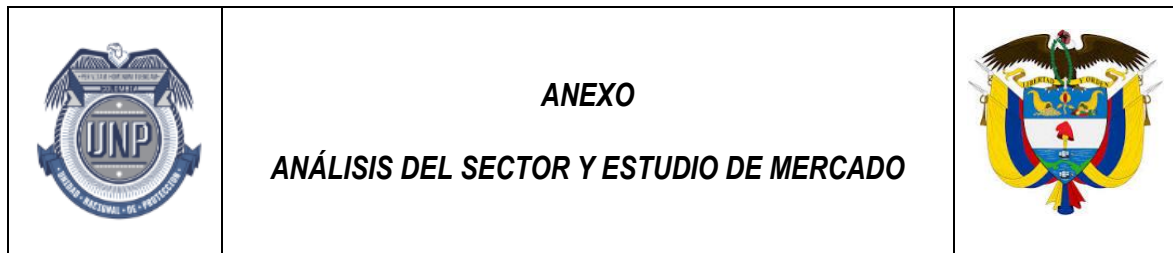
Como entidad gremial sin ánimo de lucro, FASECOLDA representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

Igualmente, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA esté enfocada en:

- Representar y defender los intereses legítimos de la industria aseguradora en el ámbito nacional e internacional, así como ante organismos públicos y privados.
- Propiciar el desarrollo y la modernización continua del mercado de seguros, reaseguros, capitalización y de la seguridad social.
- Facilitar y apoyar la innovación del sector en productos y servicios, orientándolos a satisfacer las necesidades del mercado.
- Actuar como ente agrupador de los intereses y esfuerzos conjuntos de los afiliados y prestarles servicios de interés común que contribuyan a la gestión eficiente.
- Promover y mantener el conocimiento del público frente al sector, así como la confianza hacia el mismo.
- Servir a las empresas afiliadas como punto de encuentro en los diferentes aspectos relacionados con sus actividades.



1.1.2. Comportamiento del Sector Asegurador

Dentro de la actividad que desarrolla el sector asegurador se involucran varios aspectos sobre los cuales vale la pena analizar su comportamiento en la medida que transcurre el tiempo en un período determinado. Por lo tanto, a continuación, se presentan datos estadísticos y gráficos que reflejan cómo se ha desarrollado la actividad derivada del contrato de seguros en Colombia durante lo corrido del año hasta el mes de **ABRIL de 2024**.

Estas cifras ofrecen un panorama general en cuanto a la siniestralidad, primas emitidas y otros aspectos, con lo cual podemos hacernos una idea de las condiciones bajo las cuales se puede adelantar un proceso de contratación de un programa de seguros.

Resumen de las Principales Variables del Sector

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA												
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR												
Comparativo abril-2023 vs abril-2024												
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS												
CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	abr-23	abr-24	Variac	abr-23	abr-24	Variac	abr-23	abr-24	Variac	abr-23	abr-24	Variac
PRIMAS EMITIDAS	7,806.19	8,301.02	6.3%	8,226.64	9,045.55	10.0%				16,032.83	17,346.57	8.2%
CUOTAS RECAUDADAS							0.90	0.16	-82.0%	0.90	0.16	-82.0%
SINIESTROS PAGADOS	2,977.67	3,253.48	9.3%	3,387.05	4,070.88	20.2%				6,364.72	7,324.36	15.1%
VALORES RECONOCIDOS							22.96	3.33	-85.5%	22.96	3.33	-85.5%
PRIMAS DEVENGADAS	4,838.72	5,316.95	9.9%	4,494.32	5,562.27	23.8%				9,333.04	10,879.22	16.6%
SINIESTROS INCURRIDOS	2,613.23	2,693.65	3.1%	5,004.78	5,319.19	6.3%				7,618.01	8,012.84	5.2%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	54.0%	50.7%	-6.2%	111.4%	95.6%	-14.1%				91.3%	81.1%	-11.2%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) ¹	55.3%	52.5%	-5.0%	111.3%	95.6%	-14.1%				92.1%	82.0%	-11.0%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	963.74	1,121.10	16.3%	866.79	899.42	3.8%	0.00	0.00	-62.0%	1,830.53	2,020.53	10.4%
GASTOS GENERALES	1,486.40	1,649.72	11.0%	1,367.11	1,406.90	2.9%	5.76	2.49	-56.8%	2,859.27	3,059.11	7.0%
RESULTADO TÉCNICO	(91.09)	59.71	165.5%	(2,977.13)	(2,397.60)	19.5%	(3.60)	(0.34)	90.5%	(3,071.82)	(2,338.23)	23.9%
PRODUCTO DE INVERSIONES	972.50	600.87	-38.2%	4,421.06	3,286.46	-25.7%	112.81	63.29	-43.9%	5,506.37	3,950.62	-28.3%
RESULTADO NETO	635.65	491.90	-22.6%	1,422.96	881.58	-38.0%	2.85	2.17	-23.9%	2,061.47	1,375.65	-33.3%
ACTIVOS	39,540.77	44,428.26	12.4%	86,831.14	103,218.68	18.9%	344.13	267.64	-22.2%	126,716.04	147,914.59	16.7%
INVERSIONES	18,802.16	20,720.49	10.2%	75,716.02	90,554.92	19.6%	310.38	233.26	-24.8%	94,828.56	111,508.67	17.6%
RESERVAS TECNICAS	24,842.83	27,536.21	10.8%	68,491.47	81,835.49	19.5%	112.81	63.29	-43.9%	93,447.12	109,435.00	17.1%
PATRIMONIO CONTABLE	6,493.23	7,307.26	12.5%	10,802.00	11,855.87	9.8%	105.03	99.46	-5.3%	17,400.26	19,262.59	10.7%
PATRIMONIO TOTAL	7,128.88	7,799.16	9.4%	12,224.96	12,737.45	4.2%	107.88	101.63	-5.8%	19,461.72	20,638.24	6.0%

FUENTE Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - abril-2024
 SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)
 PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio
¹ Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

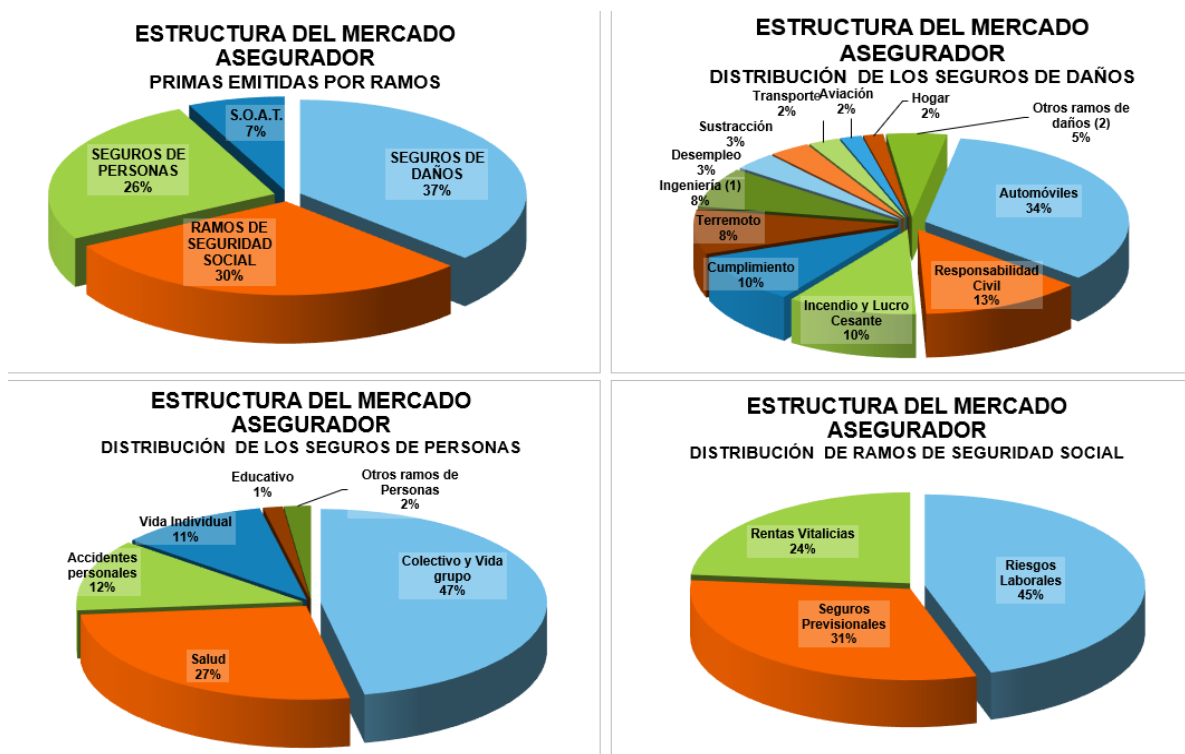
Fuente: Grafico tomado de Resumen ejecutivo FASECOLDA.¹

¹ <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

En el periodo comprendido de abril de 2023 a abril de 2024, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$17.346,57 millones, lo que representa un crecimiento del 8,2% frente al mismo período del año anterior.

▪ **Estructura del Mercado Asegurador**

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a ABRIL de 2024, la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:



Fuente: Grafico tomado de Resumen ejecutivo FASECOLDA.

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de daños con el 37%, seguido de los seguros de personas con el 26% y por último el SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

La estructura del mercado asegurador indica que la mayor participación por ramos en la distribución de primas para el periodo de abril de 2023 a abril de 2024 está en automóviles, con un 34%, seguido del ramo de responsabilidad civil con el 13% y cumplimiento e incendio y lucro cesante cada uno de ellos con el 10%. En seguros de personas, la mayor participación la tiene el ramo de seguro colectivo de vida grupo con el 47%, en tanto que en Accidentes personales tiene solo una participación del 12%.

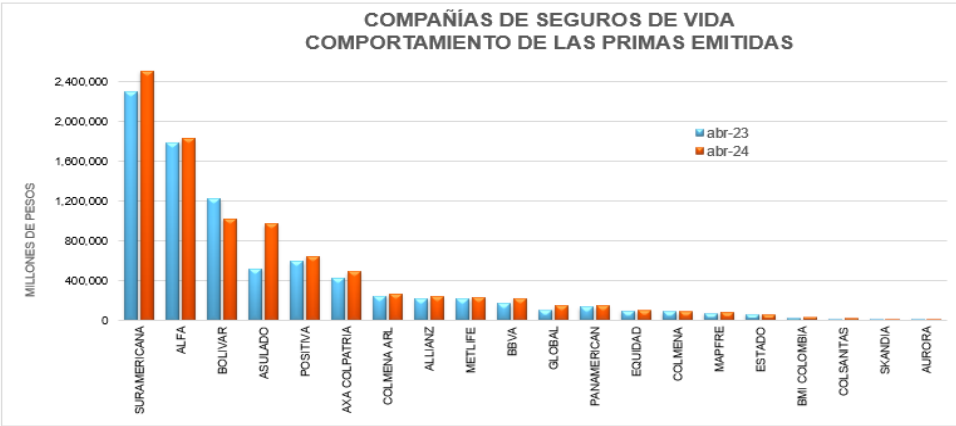


ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO



- Primas emitidas por aseguradora



Como se evidencia, las aseguradoras que encabezan las estadísticas en emisión de primas son Suramericana, Alfa, Bolivar, Auslado y Positiva, evidenciándose un incremento en sus emisiones respecto al año 2023.

- Siniestralidad

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS

Comparativo abril-2023 vs abril-2024

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPañías	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	abr-23	abr-24	Variac	abr-23	abr-24	Variac	abr-23	abr-24	Variac	abr-23	abr-24	Variac
SURAMERICANA	480,520	606,331	26%	1,085,653	1,249,131	15%				1,566,181	1,855,462	18%
ALFA	25,255	22,510	-11%	843,766	889,479	5%				869,021	911,988	5%
BOLIVAR	261,807	349,892	34%	402,757	485,643	21%	5,375	2,745	-49%	664,564	835,535	26%
AXA COLPATRIA	260,718	248,959	-5%	112,373	139,595	24%	13,046		-100%	373,081	388,555	4%
ALLIANZ	156,215	188,338	21%	169,263	172,370	2%				325,479	360,708	11%
ASULADO				110,847	341,669	208%				110,847	341,669	208%
PREVISORA	219,557	337,200	54%							219,557	337,200	54%
POSITIVA				262,333	332,704	27%				262,333	332,704	27%
MAPFRE	206,421	209,856	2%	84,385	99,358	18%				290,806	309,214	6%
MUNDIAL	203,315	268,575	32%							203,315	268,575	32%
ESTADO	369,172	222,842	-40%	16,305	17,937	10%				385,478	240,779	-38%
LIBERTY	181,725	185,319	2%							181,725	185,319	2%
EQUIDAD	104,004	100,187	-4%	38,978	46,024	18%				142,983	146,211	2%
SBS SEGUROS	71,076	98,371	38%							71,076	98,371	38%
HDI SEGUROS	78,279	90,175	15%							78,279	90,175	15%
BBVA	33,004	21,469	-35%	65,654	68,121	4%				98,658	89,590	-9%
CARDIF	75,918	76,227	0%							75,918	76,227	0%
SOLIDARIA	75,466	63,896	-15%							75,466	63,896	-15%
COLMENA ARL				54,887	61,649	12%				54,887	61,649	12%
GLOBAL				49,277	55,781	13%				49,277	55,781	13%
CHUBB	45,082	50,942	13%							45,082	50,942	13%
ZURICH	47,017	43,482	-8%							47,017	43,482	-8%
METLIFE				30,633	38,891	27%				30,633	38,891	27%
PANAMERICAN				32,741	30,089	-8%				32,741	30,089	-8%
COLMENA		860	N.C.	21,445	28,100	31%	4,534	589	-87%	21,445	28,960	35%
SOLUNION	9,076	20,566	127%							9,076	20,566	127%
NACIONAL	5,118	19,448	280%							5,118	19,448	280%
SEGUREXPO	20,381	18,521	-9%							20,381	18,521	-9%
COLSANTAS				162	5,454	3268%				162	5,454	3268%
BMI COLOMBIA				3,021	4,853	61%				3,021	4,853	61%
CONFIANZA	44,166	4,340	-90%							44,166	4,340	-90%
SKANDIA				2,067	2,596	26%				2,067	2,596	26%
BERKLEY	3,073	2,203	-28%							3,073	2,203	-28%
COFACE	1,028	1,555	51%							1,028	1,555	51%
AURORA				499	1,439	189%				499	1,439	189%
JMALUCELLI	274	1,412	415%							274	1,412	415%
T O T A L	2,977,674	3,253,476	9.3%	3,387,046	4,070,882	20.2%	22,956	3,334	-85.5%	6,364,721	7,324,358	15.1%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - abril-2024

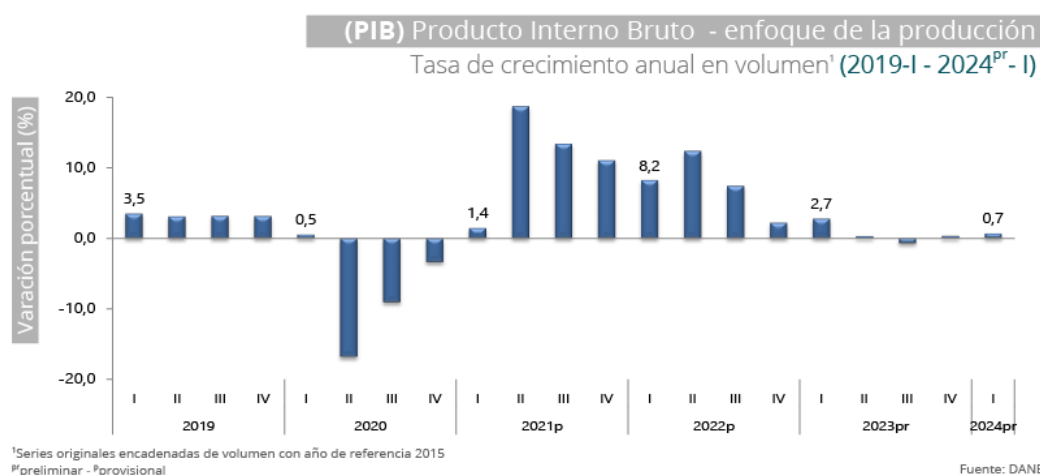
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

Como se evidencia en el cuadro anterior, los pagos a los asegurados por reclamaciones en seguros de vida han presentado un aumento, alcanzando un total de \$4.070.882 millones, es decir, 20,2% más que en abril de 2023.

1.1.3. Variables económicas que afectan el sector:

a. Producto Interno Bruto²

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023:



Fuente: DANE – cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

² DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto. Recuperado: [PIB Información técnica \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

b. Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto

c. Índice de precio al consumidor ³

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de la canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento del IPC en lo corrido del año se debe en mayor medida a las variaciones que se han presentado en segmentos de la economía como son el transporte, restaurantes y hoteles, bebidas alcohólicas y tabaco, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros.

d. Salario mínimo

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal para el año 2024 en Colombia se fijó en un millón de pesos (\$1.300.000) mensuales a partir del 1 de enero, lo que representa un aumento del 18 por ciento comparado con el año anterior.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023, el auxilio de transporte para el año 2024 será de \$162.000 pesos mensuales. Recuerde que sólo tienen derecho al auxilio de transporte quienes devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales.

A su vez, el salario mínimo integral para 2024 se incrementará en el mismo porcentaje y llega a \$16.900.000 pesos colombianos.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

e. Tasa de Desempleo⁴

El DANE, mediante La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

De otro lado, para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente:



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#geih-mercado-laboral>

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

1.2 CONTEXTO TÉCNICO:

1.1.1. Objeto de la contratación:

CONTRATAR LA PÓLIZA VIDA GRUPO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.

1.1.2. Plazo de ejecución

LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION- UNP requiere contratar la póliza que se relaciona a continuación, por un término mínimo tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	Desde las (00:00) Horas	Hasta las (00:00) horas	Días mínimos por asegurar
VIDA GRUPO	11 de octubre de 2024	11 de octubre de 2025	365 días

1.1.3. Clasificación UNSPSC

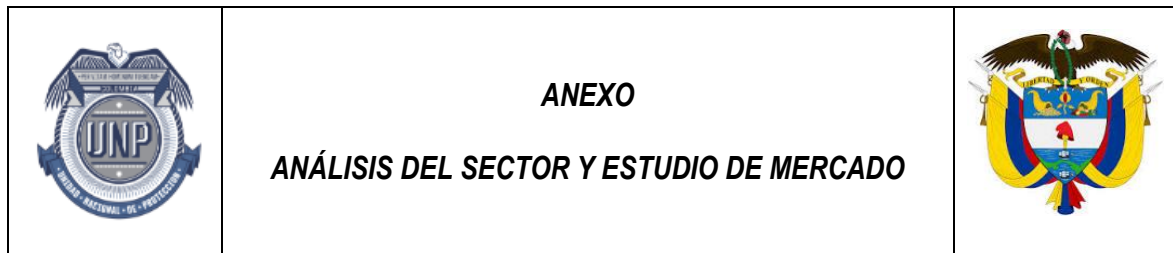
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de Vida, Salud y Accidentes	(01) Seguro de vida

El seguro requerido por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN deberá tener por objeto, el siguiente:

PÓLIZA DE VIDA GRUPO

LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP adelanta el proceso de contratación de este seguro, con el objeto de dar cumplimiento a lo pactado entre la UNP y el Sindicato, por lo cual el oferente debe considerar para la presentación de la propuesta la aplicación de las condiciones que permitan el otorgamiento bajo los términos exigidos, sin ningún tipo de restricción o limitación frente a los términos señalados en tal disposición.

De acuerdo con el índice de gestión de los resultados por ramos, en el cual FASECOLDA compara los siniestros incurridos en el mes de abril de 2023 vs los siniestros incurridos en abril de 2024, dentro de los ramos con mayor porcentaje de siniestralidad están: Terremoto, Ingeniería, Educativo, Seguros Previsionales, Responsabilidad Civil, como se observa a continuación:



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS
Comparativo abril-2023 vs abril-2024
(millones de pesos)

R A M O S	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CT A C I A		
	abr-23	abr-24	VAR (%)	abr-23	abr-24	VAR (%)	abr-23	abr-24	VAR (%)	abr-23	abr-24	VAR (%)	abr-23	abr-24	VAR (%)
Automóviles	1,995,300	2,165,718	9%	1,045,518	1,157,966	10.8%	1,692,066	1,957,369	15.7%	1,052,865	1,171,132	11.2%	62%	60%	-2.4%
Responsabilidad Civil	800,762	826,008	3%	124,494	161,368	29.6%	348,256	364,451	4.7%	131,784	154,356	17.1%	38%	42%	4.5%
Incendio y Lucro Cesante	599,030	661,226	10%	200,064	145,940	-27.1%	181,880	222,741	22.5%	82,729	71,417	-13.7%	45%	32%	-13.4%
Terremoto	481,109	548,756	14%	7,847	16,827	114.4%	121,290	161,815	33.4%	6,241	17,069	173.5%	5%	11%	5.4%
Cumplimiento	581,253	620,511	7%	199,997	178,233	-10.9%	228,729	243,670	6.5%	100,711	114,107	13.3%	44%	47%	2.8%
Ingeniería (1)	546,531	489,263	-10%	122,595	172,274	40.5%	88,508	104,640	18.2%	44,276	33,294	-24.8%	50%	32%	-18.2%
Desempleo	246,391	219,384	-11%	48,197	49,912	3.6%	223,008	198,586	-11.0%	37,573	43,356	15.4%	17%	22%	5.0%
Sustracción	190,644	209,915	10%	36,112	36,630	1.4%	140,500	141,148	0.5%	25,344	27,449	8.3%	18%	19%	1.4%
Transporte	161,675	159,648	-1%	61,130	49,827	-18.5%	100,013	95,247	-4.8%	33,680	46,107	36.9%	34%	48%	14.7%
Hogar	87,389	103,782	19%	32,899	28,935	-12.0%	44,938	53,722	19.5%	15,829	12,421	-21.5%	35%	23%	-12.1%
Aviación	149,529	111,735	-25%	12,022	11,798	-1.9%	830	2,435	193.4%	666	1,751	163%	80%	72%	-8%
Otros ramos de daños (2)	313,708	308,628	-2%	103,090	140,663	36.4%	82,825	68,397	-17.4%	51,598	29,374	-43.1%	62%	43%	-19.4%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	6,153,321	6,424,574	4.4%	1,993,965	2,150,373	7.8%	3,252,843	3,614,221	11.1%	1,583,296	1,721,833	8.7%	49%	48%	-1.0%
Colectivo y Vida grupo	2,069,087	2,110,262	2.0%	677,340	755,623	11.6%	1,740,442	1,829,795	5.1%	568,243	645,782	13.6%	33%	35%	2.6%
Salud	1,007,310	1,198,493	19.0%	680,520	787,926	15.8%	963,900	1,153,364	19.7%	731,487	880,930	20.4%	76%	76%	0.5%
Accidentes personales	561,391	559,028	0%	114,407	119,102	4.1%	474,038	470,582	-0.7%	131,539	98,430	-25.2%	28%	21%	-6.8%
Vida Individual	442,470	481,315	9%	116,163	110,204	-5.1%	289,421	388,733	34.3%	98,064	103,512	5.6%	34%	27%	-7.3%
Educativo	37,401	63,089	69%	30,888	39,953	29.3%	82,833	-3,566	-104.3%	238,010	92,826	-61.0%	287%	-2603%	-2890.4%
Otros ramos de Personas	82,930	87,243	5%	77,127	82,881	7.5%	-94,931	-29,669	68.7%	72,374	83,919	16.0%	-76%	-283%	-206.6%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	4,200,589	4,499,430	7%	1,696,445	1,895,689	11.7%	3,455,703	3,809,239	10.2%	1,839,717	1,905,399	3.6%	53%	50%	-3.2%
Riesgos Laborales	2,098,239	2,356,328	12%	649,524	790,827	21.8%	2,078,467	2,333,812	12.3%	1,450,786	1,599,283	10.2%	70%	69%	-1.3%
Seguros Previsionales	1,468,725	1,636,921	11%	815,939	1,081,360	32.5%	1,380,004	1,440,285	4.4%	1,401,764	1,477,085	5.4%	102%	103%	1.0%
Rentas Vitalicias	1,083,679	1,225,204	13%	418,288	517,539	23.7%	-1,707,701	-1,278,250	25.1%	518,731	568,457	9.6%	-30%	-44%	-14.1%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	4,650,643	5,218,453	12%	1,883,751	2,389,726	26.9%	1,750,770	2,495,847	42.6%	3,371,281	3,644,825	8.1%	193%	146%	-46.5%
TOTAL SIN S.O.A.T	15,004,553	16,142,457	8%	5,574,161	6,435,788	15.5%	8,459,316	9,919,307	17.3%	6,794,294	7,272,057	7.0%	80%	73%	-7.0%
S.O.A.T.	1,028,278	1,204,110	17%	790,560	888,571	12.4%	773,686	788,198	1.9%	823,715	740,786	-10.1%	106%	94%	-12.5%
GRAN TOTAL	16,032,831	17,346,567	8.2%	6,364,721	7,324,359	15.1%	9,233,002	10,707,505	16.0%	7,618,009	8,012,843	5.2%	82.5%	74.8%	-7.7%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares. Enero - abril-2024

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleo, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.

(4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

En lo corrido del año 2024, la siniestralidad en los seguros de daños, de acuerdo con lo informado en el informe de FASECOLDA, evidenciándose un incremento respecto a los años anteriores.

1.3. CONTEXTO REGULATORIO:

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica, lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y una superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

La aseguradora es la persona jurídica que asume riesgos debidamente autorizada para ello por la Superintendencia Financiera de Colombia con arreglo a las leyes y demás reglamentos, científicamente organizada, especializada en la técnica de solidaridad por la mutualidad, y que solo puede realizarse por intermedio de un asegurador profesional.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

En términos de Joseph Hémard, el seguro es *“una operación por la cual una parte, el asegurado, se hace prometer, mediante una remuneración, la prima, para él o para un tercero, en caso de realización de un riesgo, una prestación, y por otra parte, el asegurador, que, tomando a su cargo un conjunto de riesgos, los compensa conforme a las leyes de la estadística”,* y cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo.

Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad.

Por tanto, lo que persigue la aseguradora es el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. Así, el efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las compañías aseguradoras deben tener presente ciertos principios técnicos:

- **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- **La selección de riesgos:** los aseguradores sólo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrantes.
- **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico y financiero, las compañías aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se presente la necesidad del pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por ocurrencia del siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador.

En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizar según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Otros actores intervinientes en la actividad aseguradora son las sociedades de corretaje y los agentes independientes que median entre los asegurados y las aseguradoras.

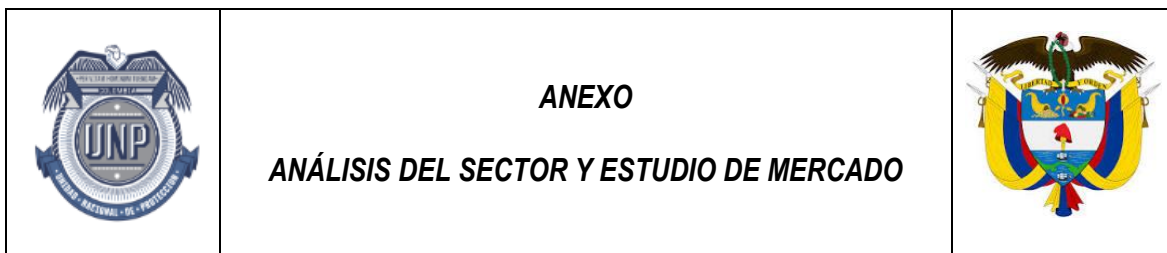
Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora, ya que para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contratos con compañías reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. En estos casos no se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, en el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

De esta manera, es oportuno expresar que la industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones.

Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.



FASECOLDA es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. Está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, dentro de su labor, FASECOLDA realiza las siguientes funciones:

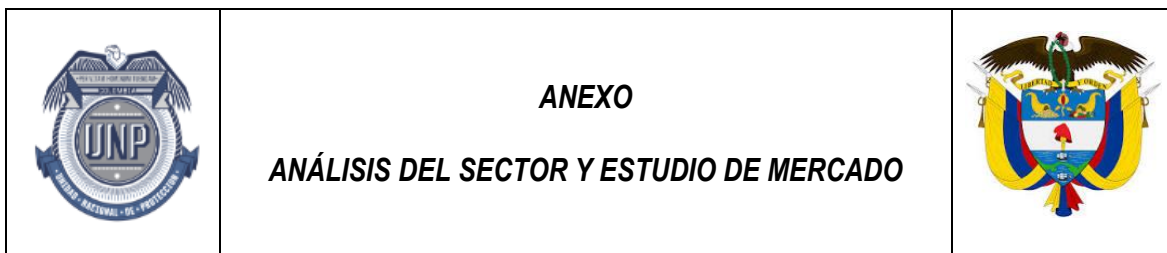
- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.
- Promoción de un marco regulatorio para el sector.
- El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta parte.

1.3.1. Evolución normativa

A través del Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió nuestro Código de Comercio, se incluyó en el Libro Cuarto: *De los contratos y obligaciones mercantiles*, el Título V: *Del contrato de seguro*, conformado su vez por el: *Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres*, *Capítulo II – Principios Comunes a los Seguros de Daños*, y *Capítulo III Seguros de Personas*, cada uno de estos capítulos compuestos por diferentes secciones comprendidas entre los artículos 1036 hasta el 1162.

Posteriormente, el Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990 por la cual se expidieron normas en materia de intermediación financiera y se reguló la actividad aseguradora.

Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: La reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).



Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Posteriormente, se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias, con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003⁵

De igual forma, en 2010, se expide el Decreto 2555, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, el cual hasta la fecha ha sido objetivo de diversas modificaciones.

De otro lado, encontramos la circular básica jurídica (CE 029/14), por medio de la cual se le otorga la facultad a la Superintendencia Financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

En relación con las tarifas de impuestos aplicados a los seguros, es importante resaltar que es a través de los parámetros establecidos en el estatuto tributario sobre lo cual se soporta la fijación de tarifas del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -EOSF-, las condiciones de las pólizas y tarifas en el contrato de seguros deben ser autorizadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

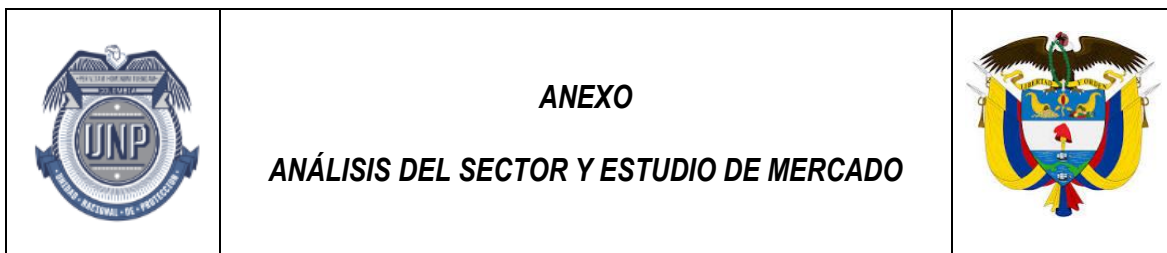
En relación con las tarifas, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece para las tarifas de las pólizas que:

“Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a) Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;*
- b) Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y*
- c) Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior”.*

Finalmente, a este bloque normativo debe sumarse la normatividad, circulares y demás regulación emitida por la Superintendencia Financiera y el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad

⁵ <https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c1/>



aseguradora y otras disposiciones sobre la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros.

1.4. ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL:

En lo que respecta al reaseguro es difícil determinar el origen preciso, lo que afirman los analistas e historiadores es que éste fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros.

Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término, y en ese sentido el Diccionario de Oxford define el reaseguro como: *“una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura así mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito”*.

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte, en la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, en el cual se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros, destaca un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió después de emitir la póliza. Otra referencia más data de 1658 en Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado en quiebra.

En 1755, en un trabajo de Nicolaus Paul Magens (1697 o 1704-1764), titulado Seguros, se afirma que: *“Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido,”* esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que, en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la *Ley de Marine Insurance* de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: *“Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con límite sobre el monto del reaseguro”*. Arnault, en 1857, argumentaba que: *“la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927, 1965)”*.

“El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guisa de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces”.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y sólo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio, hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

1.4.1. El mercado reasegurador

Rebeca Herrera Diaz, Counsel de seguros y reaseguros de Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (PPU), en un artículo titulado “¿Qué es un contrato de reaseguro y cómo funciona?”, publicado en el portal web de ámbito jurídico el 4 de diciembre de 2020, lo define como:

“El contrato de reaseguro es uno de los contratos típicos más sofisticados que contempla nuestro Código de Comercio, no solamente porque las partes son instituciones financieras determinadas, sino porque la costumbre y los principios internacionales de la actividad reaseguradora les aplican y ambas partes son profesionales en su actividad. Por esto, de ellas se espera la máxima buena fe o ubérrima buena fe.

El reaseguro es “el seguro del seguro”, como lo define buena parte de la doctrina nacional e internacional. Y ello es así, pues el contrato de reaseguro tiene como objeto cubrir el patrimonio del asegurador en los términos pactados y de acuerdo con el riesgo asegurado.

Uno de los pilares de la actividad aseguradora es la dispersión de riesgos, según el cual se busca repartir el riesgo asegurado entre muchos entes, de tal forma que, para cada uno de ellos, en caso de materializarse el siniestro, el valor pagadero a título de indemnización sea más pequeño.

La dispersión de riesgos se logra utilizando el coaseguro o el reaseguro. En el primero, se busca que dos o más aseguradores soporten el riesgo asegurado de manera conjunta frente al asegurado. En el reaseguro se pretende transferir una porción o un exceso del riesgo que el asegurador aceptó del tomador del seguro hacia una entidad especializada, que se llama reasegurador, a cambio de la cesión de una porción de la prima pagadera por el tomador o a cambio del pago de una suma de dinero por la protección en exceso de pérdida otorgada. En el reaseguro, el asegurado, en principio, no tiene relación jurídica con el asegurador, pues, en caso de siniestro, será el asegurador quien deba pagar el 100 % del valor del siniestro.”

a. La normativa local

En Colombia, al igual que en la mayoría de las jurisdicciones del globo, las entidades aseguradoras están sometidas a la regulación y a una supervisión prudencial, dónde se les exige el cumplimiento de reglas de solvencia que apuntan, entre otros, a que el asegurador no soporte con su propio patrimonio (retención) riesgos cuyo valor exceda un porcentaje determinado de su capital de trabajo.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

En nuestro país, este límite de retención por riesgo es del 10 % del patrimonio técnico del asegurador, lo cual hace necesario que, para todos los riesgos cuyo valor expuesto esté por encima del 10 % del patrimonio técnico de la entidad aseguradora, se deba contar con el apoyo de algún mecanismo de dispersión de riesgos que disminuya la retención del asegurador. De allí que el reaseguro sea el mecanismo más utilizado para dispersar los riesgos y, así, el día del siniestro, sean muchos los que contribuyan a su pago, sin que alguno de ellos afecte sus condiciones patrimoniales o, incluso, su solvencia. Por ello, cuando ocurre un gran siniestro en el planeta, se puede afectar a la gran mayoría de entidades aseguradoras y reaseguradoras, dado que el riesgo se ha dispersado de manera exponencial, lo que involucra, así sea poco, a muchos.

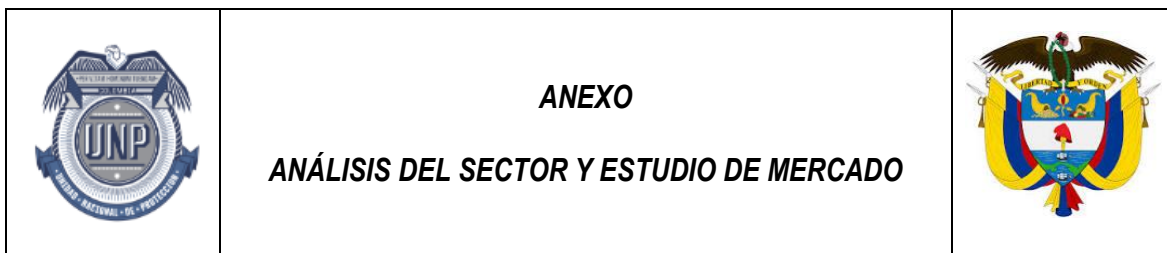
Nuestro legislador mercantil aborda en pocos artículos la regulación de dicho contrato, pues al ser un contrato de libre discusión y negociación entre sus partes, por oposición a un contrato por adhesión a condiciones generales, no requiere intervención para proteger a alguna parte débil en el mismo. Los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio regulan el contrato de reaseguro, en donde se definen las siguientes ideas básicas:

- i) El objeto del contrato de reaseguro consiste en que el reasegurador contrae con el asegurador las mismas obligaciones que éste ha contraído con el tomador o asegurado.
- ii) Existe comunidad de suerte en el resultado del contrato de seguro entre asegurador y reasegurador, salvo que se compruebe la mala fe del asegurador.
- iii) La responsabilidad del reasegurador acompaña al asegurador hasta que vence el seguro directo o hasta que las acciones derivadas de este prescriban.
- iv) El reaseguro no les da derechos a terceros.
- v) En ausencia de pacto entre las partes, se aplican las normas sobre el contrato de seguros del Código de Comercio.

Como se desprende de estos cinco lineamientos normativos, el contrato de reaseguro se rige por la autonomía de la voluntad, dentro de la cual se espera la máxima buena fe de las partes: i) del asegurador, pues si falla, el contrato de reaseguro no surtirá efecto alguno, y ii) del reasegurador, quien deberá honrar la comunidad de suerte sobre el contrato de seguro del riesgo transferido.

b. Buena fe

Recientemente, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en Sentencia SC - 3273 del 2020, abordó el principio de buena fe en la relación entre el asegurador y el reasegurador, indicando que ella *“se erige como el cimiento más significativo y notable de la relación negocial al punto que se le conoce como “uberrima buena fe (uberrimae fides)” o “máxima buena fe (utmost good faith)”*. En esta sentencia, la alta corporación analizó en detalle los compromisos que el asegurador debe honrar para proteger los intereses del reasegurador en la gestión del contrato del seguro, el pago de la indemnización e incluso, la subrogación. Y concluyó que el asegurador puede responder en caso de que el resultado de la subrogación no sea totalmente positivo para los intereses del reasegurador.



La dispersión del riesgo también tiene como consecuencia la naturaleza transfronteriza e internacional del contrato de reaseguro, pues, naturalmente, dicha dispersión implica acudir a entidades en jurisdicciones foráneas, en las cuales los mercados de capitales son algo más sofisticados y, así, garantizar mayores opciones de gestión de los portafolios de los reaseguradores donde se custodian las primas recibidas para soportar los riesgos.

c. Ámbito internacional

Por ello, en el ámbito internacional, se están haciendo unos esfuerzos por armonizar Los Principios Legales Aplicables al Contrato de Reaseguro (The Principles of Reinsurance Contract Law, PRICL, por su sigla en inglés), con el auspicio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), cuya Asamblea General formuló una recomendación para el Consejo de Gobierno, el cual, en mayo de 2019, expidió una versión inicial de los PRICL. Esta primera versión está siendo estudiada por grupos de trabajo y expertos internacionales, incluyendo algunos representantes de América Latina.

El gran objetivo de este trabajo es contar con unos principios internacionales comunes a todos los contratos de reaseguro y, así, mitigar su litigiosidad por cuestiones imputables a las diferencias entre la ley aplicable al contrato de seguro y la propia del reaseguro, como, en caso de litigio, contar con reglas comunes y claras para interpretar y resolver el contrato de reaseguro.

Lo anterior resulta vital, pues cuando analizamos la estructura de las actividades económicas que dan soporte al desarrollo de los países, vemos que, al final de la cadena, siempre se encuentra un asegurador que respalda el resultado de esta. Por ejemplo, en el régimen pensional de ahorro individual con solidaridad (nuestro sistema privado y obligatorio de pensiones), el riesgo de muerte e invalidez de los afiliados al fondo la soporta un asegurador que emite una póliza de seguro de invalidez y sobrevivencia, al tiempo que la pensión de vejez también es cubierta por un asegurador que emite una renta vitalicia.

En el régimen de seguridad social en salud, para el caso de las enfermedades de alto costo, la legislación nacional prevé su cobertura bajo una póliza de seguro de enfermedades de alto costo, mientras que el sistema de riesgos laborales es cubierto enteramente por entidades aseguradoras. En los mencionados casos, dichos aseguradores dispersan estos riesgos en mercados internacionales de reaseguro, ya sea bajo estructuras de transferencia del riesgo proporcionales, de exceso de pérdida o, incluso, catastróficas, buscando cubrir escenarios de riesgos desconocidos, severos y muy poco frecuentes.

CAPITULO II. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, es por eso por lo que, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestas.

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

2.1. Adquisiciones del UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN ha adelantado los siguientes procesos para la contratación del programa de seguros:

LICITACION PUBLICA LP-UNP-079-2022	Objeto del proceso:	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE CASCO BARCO Y VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
	Valor presupuesto oficial	\$ 5.950.000.000
	Vigencia contratada:	31 agosto 2022 – 31 agosto de 2023
	Seguros para contratar por Grupo	GRUPO 1: CASCO NAVEGACIÓN Y/O BARCO GRUPO 2: RCSP
	Oferentes que participaron en el proceso de selección	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - SEGUROS MUNDIAL S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. - UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. – UNP 2022 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
	Contratista adjudicatario	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.
LICITACION PUBLICA LP-UNP-035-2021	Objeto del proceso:	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE CASCO NAVEGACIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP
	Valor presupuesto oficial	\$ 5.527.333.741
	Vigencia contratada:	17 abril 2021 – 17 abril 2022
	Seguros para contratar por Grupo	GRUPO 1: CASCO NAVEGACIÓN Y/O BARCO GRUPO 2: RCSP GRUPO 3: VIDA GRUPO
	Oferentes que participaron en el proceso de selección	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
	Contratista adjudicatario	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

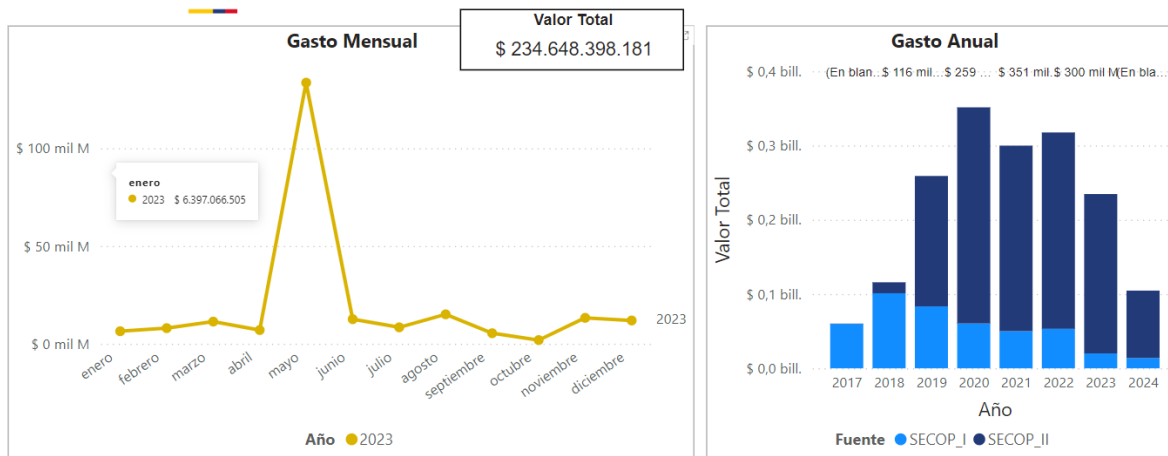
LICITACIÓN PÚBLICA PSA-UNP-30- 2019	Objeto del proceso:	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales y del ramo de vida a cargo de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual
	Valor presupuesto oficial	\$1.006.208.637
	Vigencia contratada:	19 abril 2019 – 18 abril 2020
	Seguros para contratar por Grupo	GRUPO 1: TRDM – MG – RCE GRUPO 2: CASCO BARCO GRUPO 3: IRF GRUPO 4: RCSP GRUPO 5: VIDA GRUPO
	Ofertantes que participaron en el proceso de selección	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA S.A - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
	Contratista adjudicatario	AXA COLPATRIA SEGUROS - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

▪ **Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Oferta y la Demanda de la Vigencia 2023⁶**

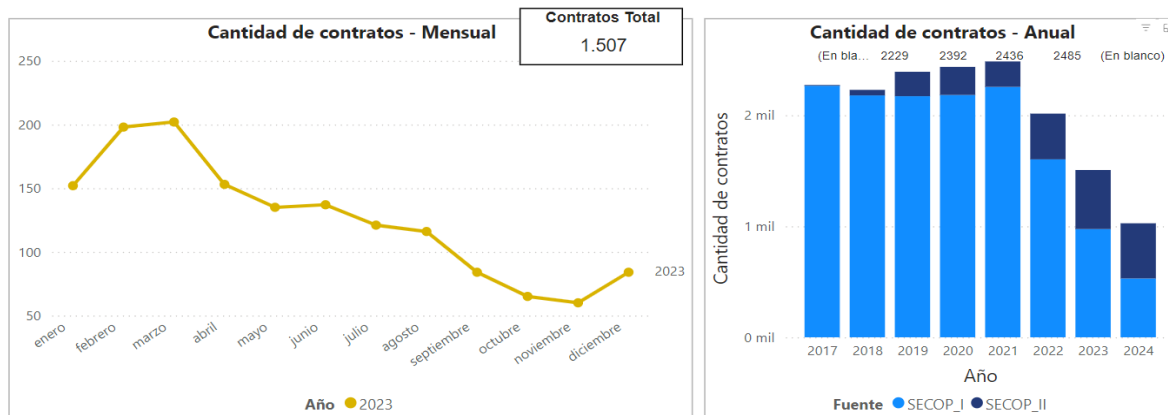
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el Análisis de la Oferta y la Demanda en donde se relacionan los gráficos estadísticos del código de servicios de la clasificación de la UNSPSC hasta el tercer nivel (84131600) correspondiente a Seguros de vida, salud y accidentes, dentro del cual se enmarca el Seguro de Vida, se hace un análisis con el fin entender la necesidad del gasto de las entidades sobre este Servicio.

En tal sentido, como se observa en el gráfico siguiente, para la vigencia 2023 el gasto total de las entidades del Estado fue de doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil ciento ochenta y un (\$234.648.398.181) millones de pesos, para un total de 1.507 contratos de seguros suscritos con diferentes compañías aseguradoras, presentando una disminución en comparación con los años 2020 y 2022 que presentan un mayor gasto anual en comparación con la demás vigencias.

⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

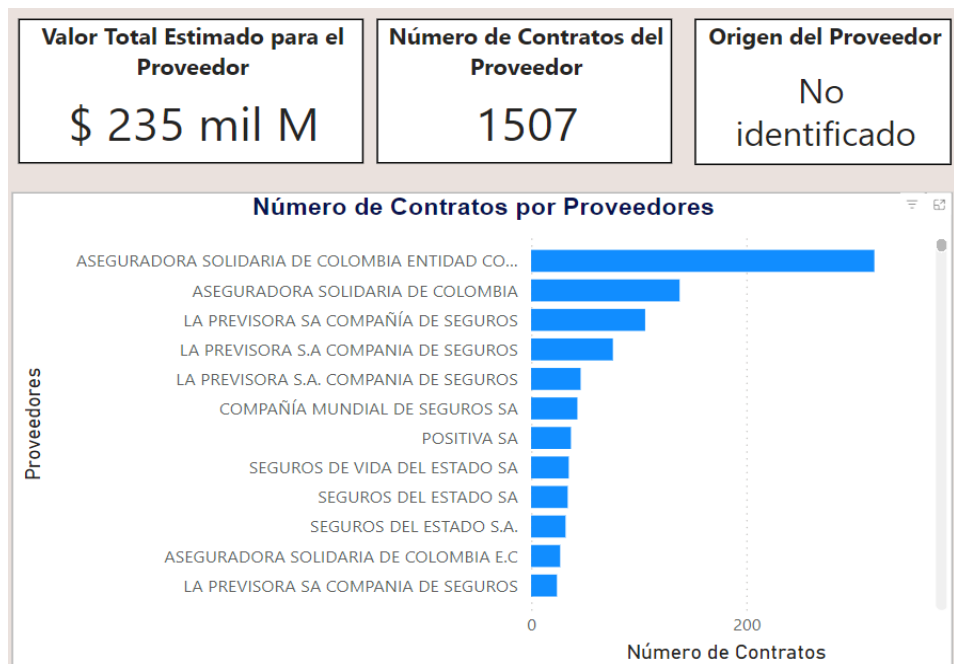


Dentro de este análisis es posible concluir también que, la necesidad de adelantar procesos de contratación con el fin de suscribir contratos de seguros por parte de las entidades Estatales en la vigencia pasada se concentró en los meses de abril y junio, con una tendencia a la baja a partir de este último mes que tuvo un leve repunte en noviembre y diciembre.

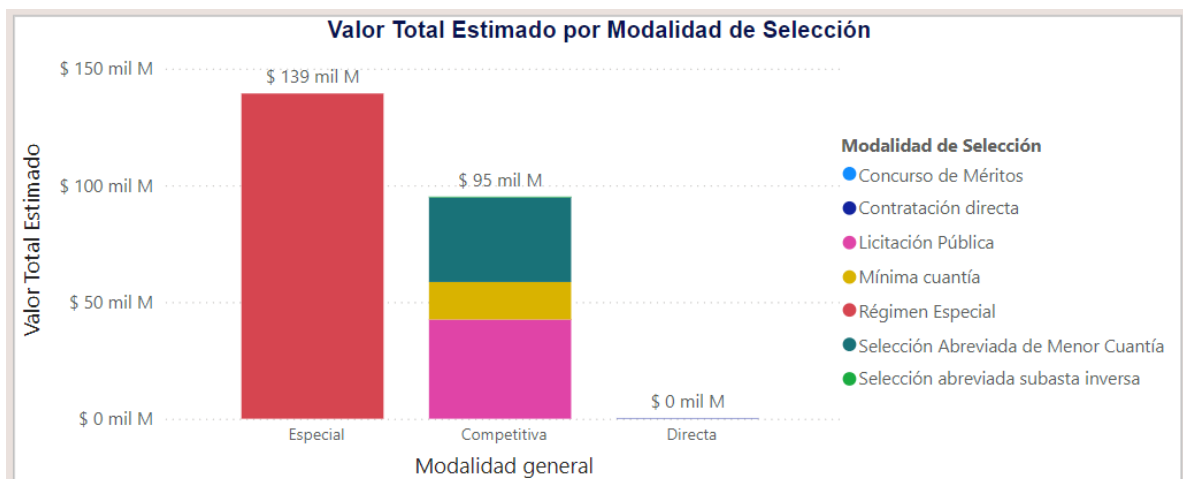


▪ Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Proveedores Habituales del Estado en Contrato de Seguros de Vida en la Vigencia 2023

Por otro lado, en lo que tiene que ver con las compañías de seguros que normalmente proveen a las Entidades Estatales de los servicios de seguros, se encuentran como principales contratistas figuras asociativas como las uniones temporales y los consorcios, con una cifra en contratos de aproximadamente doscientos treinta y cinco (\$235) millones de pesos, y por compañías de seguros, las siguientes son las aseguradoras que suscribieron con el Estado mayor cantidad de contratos durante el 2023: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, La Previsora S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A., Positiva S.A., Seguros de Vida del Estado S.A., entre otros, tal como se observa en las gráficas a continuación:



Finalmente, como parte de este análisis, es pertinente poner de presente que, la modalidad de selección a través de la cual se adjudicaron la mayor cantidad de procesos de contratación de servicios de seguros durante el año 2023 fue la Licitación Pública con una cifra aproximada de \$42 mil millones de pesos, seguido por la Selección Abreviada con una cifra de \$36 mil millones de pesos, y la modalidad de Mínima Cuantía con una cifra de \$16 mil millones de pesos.



	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Se tiene en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN corresponde a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

2.2. Análisis de la demanda en otras entidades

Con el fin de estudiar la modalidad, precio y condiciones en las que otras entidades del Estado han contratado los programas de seguros, se consultó el SECOP, encontrando procesos similares al de la presente contratación así:

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
LICITACIÓN PÚBLICA No LP-001-2024	Objeto del proceso:	Contratar la Póliza de Vida Grupo Empleados y/o Trabajadores para amparar a los funcionarios de la Contraloría General de la República.
	Valor presupuesto oficial	\$1.896.674.000
	Vigencia contratada:	306 días
	Seguros para contratar	VIDA
	Oferentes que participaron en el proceso de selección	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. / UNIÓN TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A. / MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
	Contratista adjudicatario	UNION TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL – COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL		
LICITACIÓN PÚBLICA No LIC175-2024	Objeto del proceso:	SELECCIONAR LA COMPAÑÍA O COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, CON LA (LAS) QUE SE CONTRATE (CONTRATEN) SEGURO DE VIDA GRUPO y EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -CORPONOR
	Valor presupuesto oficial	\$640.000.000

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

	Vigencia contratada:	304 DÍAS
	Seguros para contratar	VIDA
	Oferentes que participaron en el proceso de selección	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA – PREVISORA / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
	Contratista adjudicatario	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN		
LICITACIÓN PÚBLICA LP-ARN-1004-2024	Objeto del proceso:	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
	Valor presupuesto oficial	\$2.507.529.671
	Vigencia contratada:	530 DÍAS
	Oferentes que participaron en el proceso de selección	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A. / SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
	Contratista adjudicatario	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL		
LICITACIÓN PÚBLICA No LP-003-2023	Objeto del proceso:	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES Y DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y CUSTODIA DE SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, PERSONAS Y TODO AQUELLO POR LO CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, Y QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y CONTROL, ASÍ COMO DE TODO AQUELLO QUE SEA ADQUIRIDO POR FORPO PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES
	Valor presupuesto oficial	\$ 3.112.367.504,13
	Vigencia contratada:	365 DÍAS
	Seguros para contratar por Grupo	VIDA

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

	Oferentes que participaron en el proceso de selección	UNION TEMPORAL SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – HDI SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – FORP
	Contratista adjudicatario	UNION TEMPORAL SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – HDI SEGUROS S.A. – MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - FORP

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
LICITACION PUBLICA FGN-IP-002-2019-NC	Objeto del proceso:	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la fiscalía general de la nación, fondo especial para la administración de bienes - FEAB y aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.
	Valor presupuesto oficial	\$ 35,467,705,051
	Vigencia contratada:	VIGENCIAS FUTURAS DESDE EL 2019 HASTA EL 2021
	Seguros para contratar por Grupo	GRUPO 1: TRDM, SEMOVIENTES, MANEJO, RCE, MYE, TRANSP. MERCANCÍAS, TRANSPORTE DE VALORES GRUPO 2: AUTOMOVILES GRUPO 3: RC SERVIDORES PÚBLICOS GRUPO 4: CUMPLIMIENTO GRUPO 5: SOAT GRUPO 6: VIDA LEY 16 GRUPO 7: AVIACION, CASCO BARCO
	Oferentes que participaron en el proceso de selección	MAPFRE SEGUROS: GRUPOS 1, 2, 3 Y 5 UT SBS-AXA-HDE-SURAMERICANA: GRUPOS 1 Y 5 SURAMERICANA: GRUPO 2 LA PREVISORA: GRUPO 2
	Contratista adjudicatario	UT SBS-AXA-HDE-SURAMERICANA: GRUPOS 1 SOLIDARIA: GRUPO 2 LA PREVISORA: GRUPO 3 MAPFRE: GRUPO 4 Y 7 AXA: GRUPO 5 UT ALLIANZ VIDA - PREVISORA: GRUPO 6

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- a. Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- b. Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Dentro de este análisis, es pertinente mencionar que al presente proceso NO le aplican los tratados o acuerdos comerciales suscritos por la República de Colombia, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia,

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y que el artículo 39, modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, reza a la letra:

“TITULO VII.
DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema financiero, el cual quedará así:*

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.”

Analizado el artículo referenciado, se concluye de las disposiciones previstas, que, respecto a las entidades extranjeras en lo que se refiere al desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia por parte de estas, no tienen permitido desarrollar esta actividad en el territorio nacional sin antes obtener la autorización para tal fin por parte del regulador.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigor el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

“TITULO VII.
DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. *Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.*

Actualmente, se encuentran autorizadas⁷ para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, al menos 44 compañías aseguradoras, con autorización para comercializar los ramos de seguros generales y de vida, las cuales nos permitimos relacionar a continuación:

Actualmente, se encuentran autorizadas⁸ para operar en Colombia 34⁹ aseguradoras, por parte de la Superintendencia financiera de Colombia, compañías de seguros, con autorización para comercializar los ramos de seguros generales y de vida:

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 Allianz Colombia	Ramos Autorizados Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.

⁷ De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

⁸ De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

⁹ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

	<p>ANEXO</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
 Asulado Seguros de Vida S.A.		Vida: Pensiones ley 100 Seguro previsional invalidez y sobrevivencia
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
 BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
 BNP PARIBAS CARDIF	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales,

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.		
 CHUBB Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirriesgo Industrial
 Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
 Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
 Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
 Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
 Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
 HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
 JMalucelli Travelers Seguros SA	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
 equidad seguros	Ramos Autorizados Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola,	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+,

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
<p>La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo</p>	<p>Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.</p>	<p>Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.</p>
 <p>Liberty Seguros S.A.</p>	<p>Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multiriesgo Familiar, Multiriesgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria.</p>	<p>Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo</p>
 <p>La Previsora S.A. Compañía de Seguros</p>	<p>Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Desempleo, SOAT.</p>	<p>Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales</p>
 <p>PROAGRO</p>	<p>Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales</p>	
 <p>Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.</p>	<p>Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Seguro</p>	<p>Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia</p>

	<p>ANEXO</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de tránsito SOAT, Desempleo. Seguro de Desempleo.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
 Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
 Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
 Positiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
 SBS Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, , Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
 Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados , Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
 Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
 Seguros Generales Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
 Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
 Zurich Colombia Seguros S.A.	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Cuadro propio con información de FASECOLDA publica en su portal web¹⁰

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que, normalmente y con frecuencia, suscriben riesgos de entidades estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE NORMALMENTE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
No.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.

¹⁰ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

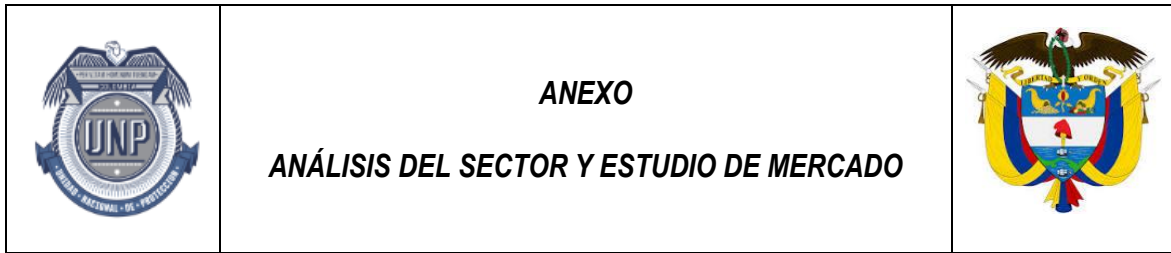
COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE NORMALMENTE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
No.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL
8	HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA
9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
10	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
11	LIBERTY SEGUROS S.A., PUDIENDO UTILIZAR COMERCIALMENTE LIBERTY SEGUROS O LIBERTY
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS
14	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
15	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
16	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
17	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"
18	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
19	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
20	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Cuadro propio.

El cuadro muestra las compañías que participan en la contratación de seguros del sector estatal y en los ramos que generalmente participan, sean ramos generales o ramos de vida.

CAPÍTULO IV. ESTUDIO DE MERCADO

La UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN a través de su corredor de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, realizó la invitación a cotizar mediante correo electrónico a diferentes aseguradoras que usualmente participan en procesos de contratación entre las que se encuentran:



RE: HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - ...



AMAYA, OSCAR <Oscar.Amaya@lib>
Para Norvey Danilo Palacio Castro

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

lunes 22/jul./2024 2:31 p. m.

Grajales <erika.debedout@positiva.gov.co>; Gladys Gomez Caballero <gladys.gomez@positiva.gov.co>; Edison Hincapie Franco - Contratista <edison.hincapie@positiva.gov.co>; Alba Yanneth Ramirez Vargas <alba.ramirez@positiva.gov.co>
Asunto: {EXTERNAL} HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

GT- - 2024
Bogotá D.C., 22 de julio de 2024

Señores
COMPAÑÍAS ASEGURADORAS
Ciudad

REF:	COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS <u>TOMADOR:</u> UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP <u>AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO HT- 133961</u>
------	--

Reciban un cordial saludo,

En la condición de intermediario de seguros de **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**, que le asiste a nuestra firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de manera atenta les informamos que, la Entidad debe adelantar el proceso para la contratación dentro del programa de seguros de las coberturas correspondiente a los ramos VIDA GRUPO FUNCIONARIOS; para lo cual, respetuosamente, solicitamos su colaboración para que sirvan cotizar términos para el seguro que hace parte del programa de seguros, con objeto de estructurar el estudio de mercado para una vigencia de 365 días, conforme a la información relacionada a continuación.

GRUPO	RAMOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
ÚNICO	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	\$ \$ 536.754.400.000	11/10/2024	11/10/2025

Quedamos atentos a sus importantes comentarios

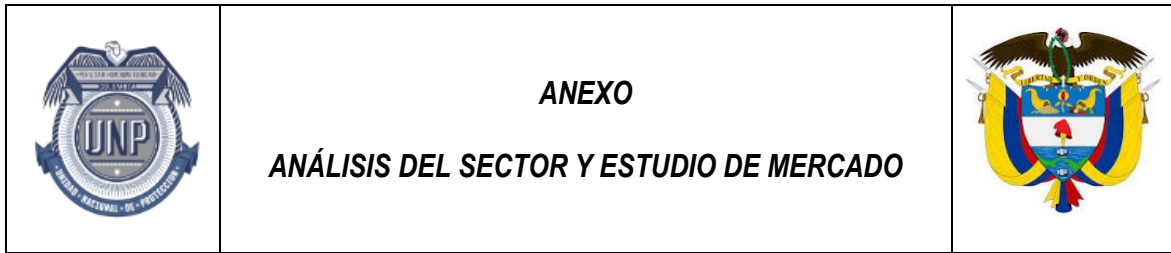
Cordial Saludo.



Danilo Palacio Castro
Ejecutivo de Cuenta
danilo.palacio@jarqu.com
6171411
www.jarqu.com
Carrera 19B No. 83 - 02 Piso 5
Bogotá D.C. – Colombia

Para la contratación de la póliza, las compañías Aseguradoras generalmente no presentan términos indicativos para establecer el presupuesto que permita estimar el valor del proceso, en razón a sus políticas internas y la condición de competencia en el mercado asegurador (sin que lo anterior implique que no se vayan a presentar en el presente proceso).

En respuesta a la solicitud de cotización, las aseguradoras manifestaron no presentar términos de cotización, a continuación, se relacionan las respuestas recibidas.



✓ Respuesta de Liberty del 22 de julio de 2024

RE: HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - UNIDAD NACION...



AMAYA, OSCAR <Oscar.Amaya@libertyseguros.co>
Para Norvey Danilo Palacio Castro

[↩ Responder](#) [↩ Responder a todos](#) [→ Reenviar](#)

lunes 22/jul./2024 2:31 p. m.

Muy buenas tardes;

Agradecemos mucho su invitación a participar del Estudio de Mercado citado en asunto, no obstante, confirmo que de acuerdo con nuestras políticas no participaremos del mismo, sin embargo quedamos atentos de la publicación oficial del proceso, a fin de analizar integralmente las condiciones oficiales la viabilidad de participar en el proceso.

✓ Respuesta Seguros Mundial S.A. del 22 de julio de 2024

RE: HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - UNIDAD NACI...



Maria Fernanda Amaya Solarte <msolarte@segurosmondial.com.co>
Para Norvey Danilo Palacio Castro
CC Licitaciones Seguros Mundial

[↩ Responder](#) [↩ Responder a todos](#) [→ Reenviar](#)

lunes 22/jul./2024 12:24 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Iniciar la respuesta a todos con: [Muchas gracias por la información.](#) [Muchas gracias, lo tendremos en cuenta.](#) [Muchas gracias por su respuesta.](#)

Danilo, cordial saludo

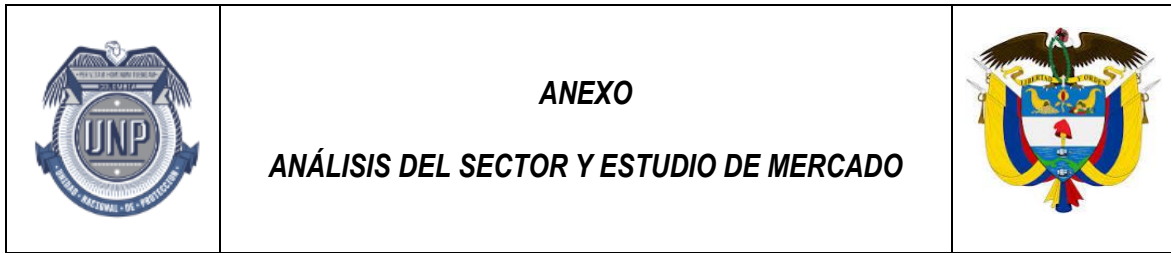
me permito confirmar que por políticas de la compañía no emitimos cotizaciones para estudios de mercado; por lo que estaremos pendientes de la publicación del proceso de contratación.

Atentamente,

María Fernanda Amaya Solarte
Gerente de Licitaciones

(+57) 3124617498
 Cl. 33 # 6B - 24. Bogotá, Colombia
 msolarte@segurosmondial.com.co
 www.segurosmondial.com.co
 /segurosmondial

De: Norvey Danilo Palacio Castro <danilo.palacio@izmy.com>



✓ Respuesta Mapfre Seguros S.A. el 22 de julio de 2024

RE: HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - UNIDAD NACI...

**Neira Acevedo Pedro Eliseo** <PNEIRAA@>
Para  Norvey Danilo Palacio Castro
CC  JUAN CARLOS LUCERO DIAZ;  Milton Javier Gomez Luque;
 Neira Acevedo Pedro Eliseo

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)  

lunes 22/jul./2024 12:04 p. m.

[Muchas gracias, lo tendremos en cuenta.](#) [Muchas gracias por la retroalimentación.](#) [Gracias por su respuesta.](#) [Comentarios](#)

Buenas tardes

Apreciado Norbey Danilo

Muchas gracias por la invitación , les informamos que por políticas de la Compañía no participamos en enviar términos para estudios de mercado con mucho gusto participaremos en el proceso definitivo

Pedro E. Neira Acevedo
Director Comercial
Subdirección Corredores Canal Estatal
MAPFRE SEGUROS
Cra 14 No. 96-34 Bogotá (Colombia)
Teléfono Fijo (571) 6503300 Ext. 1706
Celular 3165225791

✓ Respuesta Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. del 22 de julio de 2024

RE: HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - UNIDAD NACI...

**ALVARO CARDOZO ARCE** <acardoza@sc>
Para  Norvey Danilo Palacio Castro
CC  NATALIA RENDON GONZALEZ;  NELSON GOMEZ GOMEZ

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)  

lunes 22/jul./2024 11:55 a. m.

Apreciados, buen día.

Me permito informar que Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., por política interna no participa en cotizaciones para estudios de mercado, sin embargo, en caso de publicación del proceso estaremos dispuestos a revisarlo y evaluar nuestra participación.

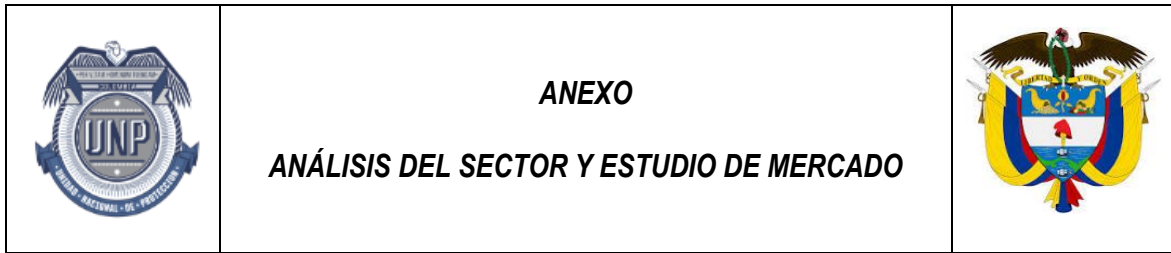
Gracias,

Cordial Saludo,

ALVARO CARDOZO ARCE
Gerente
AGENCIA SEAS GES
Tel. PBX +(57) 3152084173
Calle 64 No. 7-42 Ofic, 105 Bogota – CO



Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A. # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 • **Celular:** 312 342 6229 • **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



✓ Respuesta Suramericana de Seguros S.A del 22 de julio de 2024

RV: HT- 133961 - COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS - UNIDAD NACI...

Sandra Patricia Sanabria Gomez <ssanabria@sura.co>
Para Norvey Danilo Palacio Castro

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

lunes 22/jul./2024 4:19 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

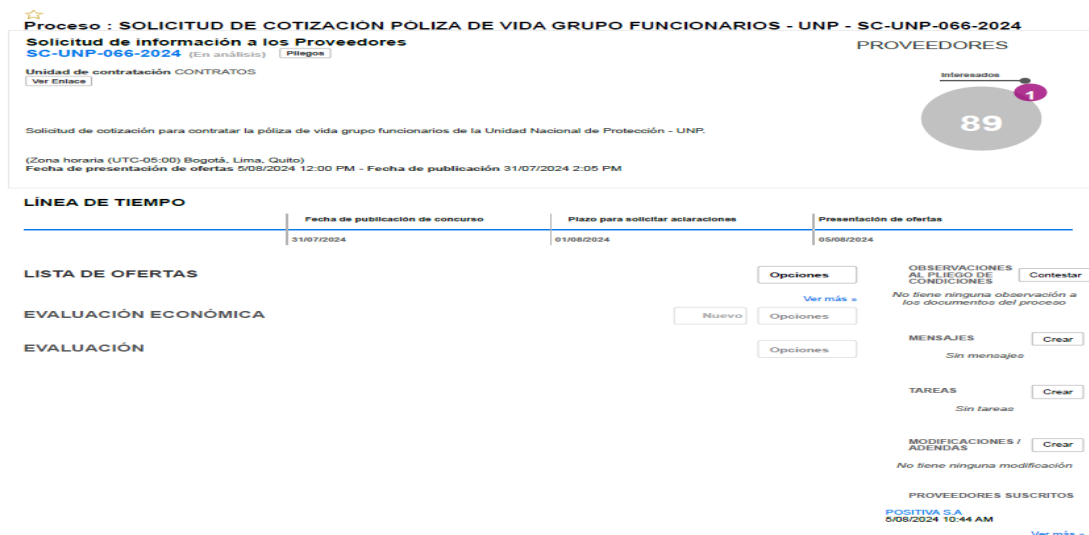
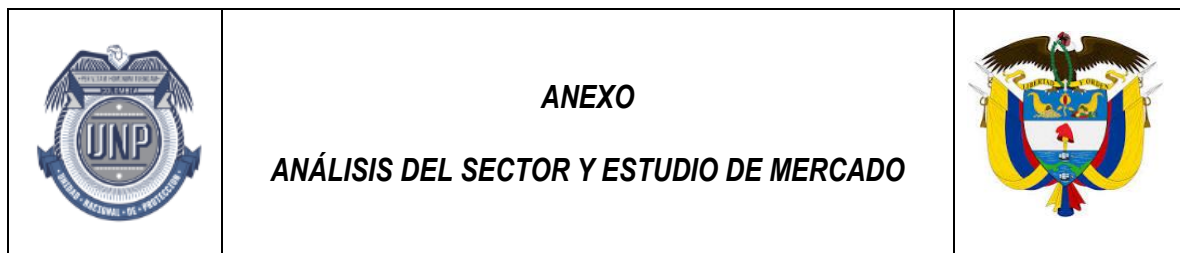
Seguros SURA le extiende un cálido saludo y le agradece haber tenido en cuenta su portafolio de servicios al momento de escoger para el estudio de mercados para la contratación de seguros del cliente de la referencia, sobre la cual entendemos la importancia que para la entidad representa este paso previo al inicio de su proceso de contratación. sin embargo, al mismo tiempo, le comunica que después de analizar detenidamente su solicitud, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, se abstiene en esta oportunidad de llevar a cabo esta cotización por políticas internas de suscripción. El motivo que respalda esta determinación responde a que las condiciones pueden verse afectadas por muchas variables del mercado (siniestralidad, reaseguro, etc.) y por tanto prefiere no dar cifras que puedan incurrir a error a la entidad al momento de la contratación.

Seguros SURA valora su amable comprensión y manifiesta su intención a la invitación que la entidad realiza en su momento. Así mismo, atenderá cualquier inquietud que se presente en relación con este u otro tema.

Cordial Saludo;

Haga clic aquí con el botón derecho o mantenga pulsado para descargar imágenes. Para ayudar a proteger la confidencialidad, Outlook evitó la descarga	<p>Sandra Patricia Sanabria Gomez AUXILIAR DE NEGOCIO Seguros SURA Colombia Carrera 19 #104 37 Piso 3 Bogotá, Colombia 3112153041 ssanabria@sura.com.co</p>
---	--

Con la finalidad de conocer la dinámica del mercado con relación a los servicios requeridos, la UNP solicitó información a los proveedores a través de la plataforma SECOP II con la solicitud de cotización No. SC-UNP-066-2024 en la cual no se recibieron cotizaciones.



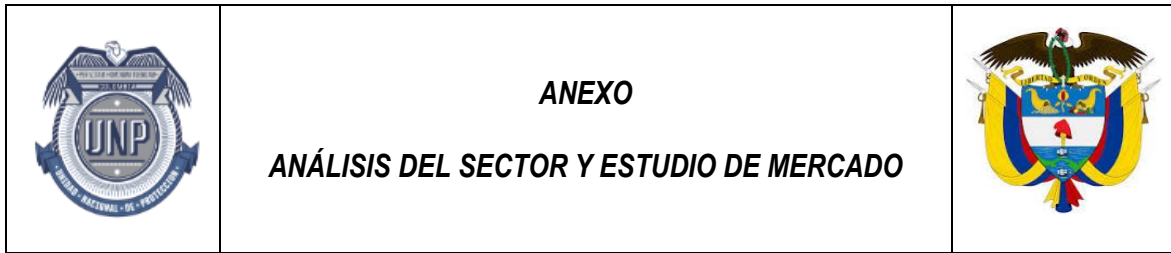
Ante la negativa de las Aseguradoras para cotizar o presentar términos económicos, la estimación del presupuesto se realizó con base en las diferentes tasas promedio del mercado apoyado en estadísticas de contrataciones efectuadas con entidades estatales que suscribieron programas de seguros similares.

Frente a cada una de las Entidades que hicieron parte del análisis, se relacionan las tasas ofertadas por las compañías de seguros para la póliza objeto del presente proceso, obteniendo la tasa promedio:

RAMO	ENTIDAD	PROCESO DE CONTRATACION	TASA %	TASA PROMEDIO DEL MERCADO	CALCULO DE TASA PROMEDIO		
					INCREMENTO POR SINIESTRALIDAD 50%	TASA PROMEDIO CON INCREMENTO DEL 50%	TIPO DE TASA %
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	LP-UNP-079-2022	6.36072	7.87357	3.93679	11.81	%
	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SABANETA	SAMC No. 02 DE 2024	9.63				
	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	LP-003-2023	7.63				

Finalmente se tomó la tasa promedio del mercado de la tabla anterior y nuevamente se promedió con la tasa del actual del seguro de la ENTIDAD, se multiplicó por el valor asegurado del ramo a contratar para una vigencia de 365 días, y se prorrateó a la vigencia a contratar de 365 días.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, como resultado del estudio de mercado y con las necesidades de la ENTIDAD, se estima que el valor del presupuesto para la contratación del presente proceso corresponde a **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$6.339.262.696) IVA incluido** y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.



Detallado de la siguiente manera:



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION ESTUDIO DE MERCADO 2024

VIGENCIAS PROYECTADAS	
VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	11/10/2024
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	11/10/2025
DÍAS DE COBERTURA PROYECTADOS	365

Fecha de elaboración: 19 de julio de 2024

GRUPO ÚNICO			PRIMA PERÍODO PROYECTADO		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL PROYECCIÓN
Vida Grupo Funcionarios UNP	\$ 536,754,400,000	11.81 %	\$ 6,339,262,696	\$ -	\$ 6,339,262,696
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO GRUPO ÚNICO					\$ 6,339,262,696

4.1. Perspectiva Financiera y Organizacional

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De conformidad con lo anterior, considerando el comportamiento financiero y organizacional del mercado asegurador, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato¹¹.

La información de los indicadores financieros contenidos en los cuadros que se estructuran para cada indicador analizado corresponde a los indicadores financieros tomados directamente del RUP de cada uno de las empresas de seguros analizadas, por corresponder a las empresas de seguros que habitualmente participan en este tipo de procesos de selección.

¹¹ Definición contenida en el Capítulo IV del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” en www.colombiacompra.gov.co

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

1.1. Indicadores Financieros

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

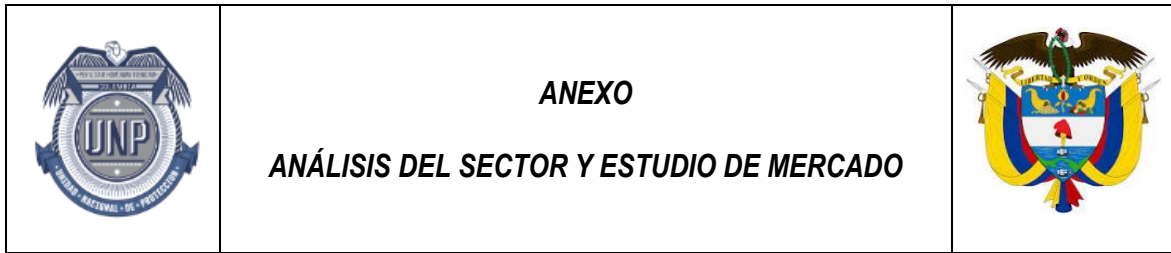
Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”*. (Subrayado fuera de texto)
- Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que *“La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)”

A su vez, se procede para tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- *“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”^[1]*

^[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Páginas 5 y 6.



Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales, se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador, realizando el análisis con los indicadores vigentes y en firme en el RUP con corte al 31/12/2023.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

- Indicador de Liquidez**

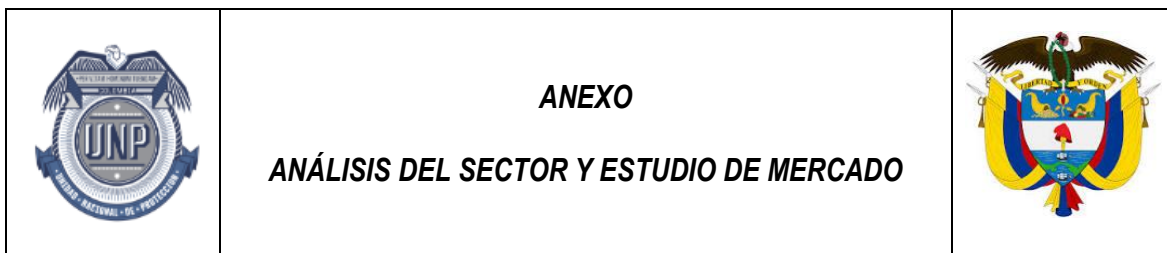
El indicador de liquidez determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA / AÑO	2023
ALLIANZ SEGUROS S.A.	5,67
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	1,81
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,13
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	2,18
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,35
HDI SEGUROS S.A.	3,64
LIBERTY SEGUROS S.A.	3,72
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,66
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,96
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	3,02
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,22
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	1,08

Cuadro de Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2023.



Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un **índice de liquidez mayor o igual 1,08** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Para establecer objetivamente el indicador, se acoge el valor mínimo. No se establecen indicadores por promedio o mediana, toda vez que su aplicación conlleva a descalificar posibles participantes.

Se determina un **indicador de liquidez mayor o igual 1,08** para garantizar el principio de igualdad, la libre concurrencia, transparencia y selección objetiva.

- **Indicador de Nivel de Endeudamiento**

El indicador de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 0,74% hasta 0.93%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas¹² que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo. Las reservas más (Reservas de primas no devengadas, reservas de siniestros

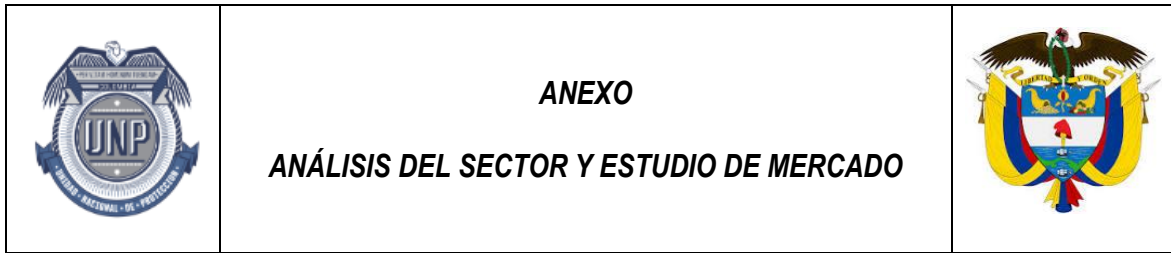
Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida en el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el Artículo 43 de la Ley 795 de 2003, establece:

"Artículo 186. Régimen de reservas técnicas e inversiones. Las entidades aseguradoras y las que administren el Sistema General de Riesgos Profesionales, cualquiera que sea su naturaleza, deberán constituir, entre otras, las siguientes reservas técnicas, de acuerdo con las normas de carácter general que para el efecto expida el Gobierno Nacional:

- a) Reserva de riesgos en curso;*
- b) Reserva matemática;*
- c) Reserva para siniestros pendientes, y*
- d) Reserva de desviación de siniestralidad.*

El Gobierno Nacional señalará las reservas técnicas adicionales a las señaladas que se requieran para la explotación de los ramos. Así mismo, dictará las normas que determinen los aspectos técnicos

¹² Las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras para estimar dichas obligaciones; tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia".



pertinentes, para garantizar que los diferentes tipos de seguros que se expidan dentro del Sistema de Seguridad Social cumplan con los principios que los rigen."

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA / AÑO	2023
ALLIANZ SEGUROS S.A.	85,69
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	74,59
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	87,87
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	85,59
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	92,09
HDI SEGUROS S.A.	82,66
LIBERTY SEGUROS S.A.	81,77
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	84,09
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	86,14
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	84,46
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	82,59
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	83,15

Cuadro de Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2023.

Para establecer objetivamente el indicador, se acoge el valor máximo. No se establecen indicadores por promedio o mediana, toda vez que su aplicación conlleva a descalificar posibles participantes.

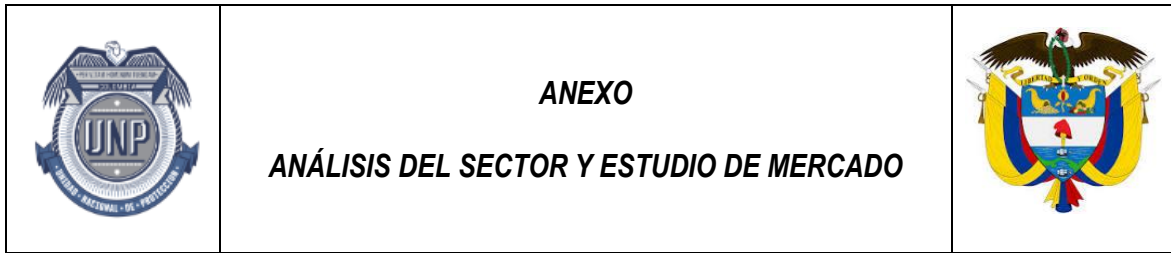
Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes se define un **índice de endeudamiento menor o igual al 92%**.

- **Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio**

La fórmula de cálculo es: (Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado: **Mayor o igual al presupuesto**)

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos



amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un **patrimonio sano, adecuado y de calidad**". (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que "Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto".

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes se define un **Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio Mayor o igual al presupuesto**.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 31 de mayo de 2024**, conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 2555 del 2010 modificado por el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010 de la Superintendencia Financiera. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Argumentos para no Tener en Cuenta el Indicador de Razón de Cobertura.**

Para el presente proceso de selección del contratista del programa de seguros de la Entidad, el intermediario JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, recomienda a la Superintendencia, que dentro de los indicadores financieros no se requiera la razón de cobertura de intereses, en razón a las características especiales de la operación financiera del tipo de contratistas a seleccionar (compañías aseguradoras), que como lo estipula el "Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compara Eficiente, la finalidad de este es la de "reflejar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras", y que para el caso en concreto, este indicador no genera un valor agregado para el efecto que requiere la administración, como es, la adjudicación a un contratista que cuente con capacidad financiera adecuada, que permita garantizar el cumplimiento y por ende el éxito de la ejecución del contrato.

Para tal efecto, destacamos lo siguiente:

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

1. Uno de los componentes que se considera en el indicador corresponde a la utilidad operacional, sobre la cual es importante observar que el objeto social de las aseguradoras está dirigido a asumir riesgos y precisamente es por ello que el Gobierno Nacional e inclusive a nivel mundial, este mercado se encuentra regulado por disposiciones específicas, y de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2954 de 2010 por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 se establece el régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras, la salud desde el aspecto financiero para las compañías de seguros, está medida en la capacidad con que cuentan las compañías para sumir el cumplimiento de la obligación principal de pago de los siniestros, que se refleja por el exceso de patrimonio técnico adecuado, el cual permite establecer la real capacidad con que éstas cuentan para suscribir pólizas.

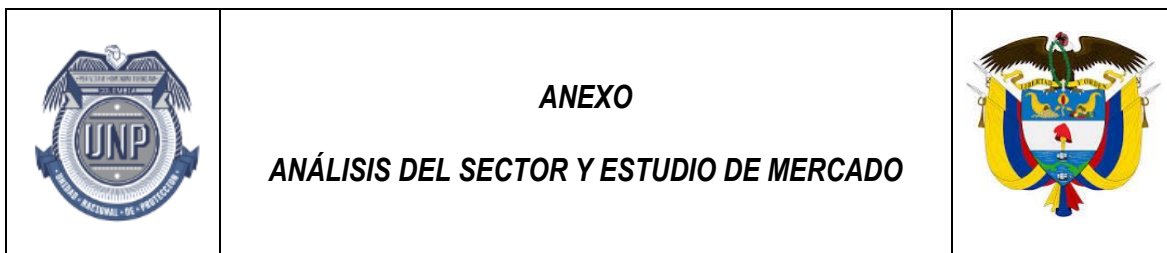
2. La utilidad operacional dentro de una actividad diferente al mercado asegurador, refleja el resultado de los ingresos operacionales menos el costo de los bienes vendidos y los gastos de operación, rubros que es claro son especialmente aplicables para contratos de suministro de obra (otros no relacionados con la actividad de asunción de riesgos), por cuanto de ello se deriva la capacidad financiera para asumir y cumplir compromisos en la entrega de bienes, caso que no está de ninguna forma asociado con la actividad de una aseguradora y por consiguiente, del contrato objeto de este proceso.

3. El otro componente, los gastos de intereses, de igual forma no permiten considerar el análisis de capacidad financiera del mercado asegurador, por cuanto ello no está dirigido al análisis de actividades financieras de tipo asegurador.

La Superintendencia Financiera de Colombia es el ente regulador facultado para vigilar a las compañías aseguradoras y tomar decisiones frente a la capacidad de las mismas, que permitan garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; por lo que dentro de su función tiene como objetivo velar por la operación segura de este mercado, que permita la tranquilidad de la ciudadanía en la entrega de la protección de sus riesgos asegurables a las compañías de seguros; y para tal efecto, la Superintendencia se basa en el análisis del indicador de patrimonio técnico adecuado, cuyos resultados da a conocer al público para que con base en el mismo, el público en general incluyendo a las Entidades Estatales, puedan elegir mejor informados, a las compañías de seguros que administrarán sus riesgos.

4. Concordante con lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia en su proceso de contratación del programa de seguros, eliminó el indicador al que nos referimos y estableció como requisito para verificar la capacidad financiera de las aseguradoras proponentes, el indicador de “Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado”, ejercicio que también han adelantado otras entidades, como la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Defensa, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos la importancia de tener en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en



sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y por el mismo Decreto 2954 de 2010 (que modifica el Decreto 2555 de 2010 y establece el patrimonio adecuado en las entidades aseguradoras), criterios que sí permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la aseguradora para sus actividades principales.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera establece como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros.

- **Capacidad Organizacional**

Frente a la verificación de la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

1.1.1. Índice de rentabilidad del patrimonio:

ASEGURADORA / AÑO	2023
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0,31
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	1,81
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,13
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	2,18
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,35
HDI SEGUROS S.A.	0,05

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

ASEGURADORA / AÑO	2023
LIBERTY SEGUROS S.A.	3,72
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,66
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,13
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,23
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,22
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	0,14

Cuadro de Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de Contratación estatal con firmeza 2023.

1.1.2. Índice de rentabilidad del activo:

ASEGURADORA / AÑO	2023
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0,04
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	1,81
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1,13
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	2,18
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,35
HDI SEGUROS S.A.	0,00
LIBERTY SEGUROS S.A.	3,72
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,66
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,03
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,22
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	0,02

Cuadro de Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2023.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

Se determina un índice de **Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05)%** y un índice de **Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero punto cero uno (0,01)** para garantizar el principio de la libre competencia.

Finalmente, frente a la forma de calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, teniendo en cuenta que esta forma de

	ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
---	---	---

participación también difiere frente a otros procesos en el entendido que las compañías de seguros, al momento de presentarse a un proceso de contratación bajo estas modalidades lo hacen atendiendo el respaldo de sus reaseguradores, la participación en cada ramo corresponderá al porcentaje de respaldo que logren, por lo cual se puede observar cómo, para cada una de las pólizas, existen diferentes porcentajes de participación.

Es por lo anterior que los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Conclusiones:

A. Capacidad Financiera

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2023**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

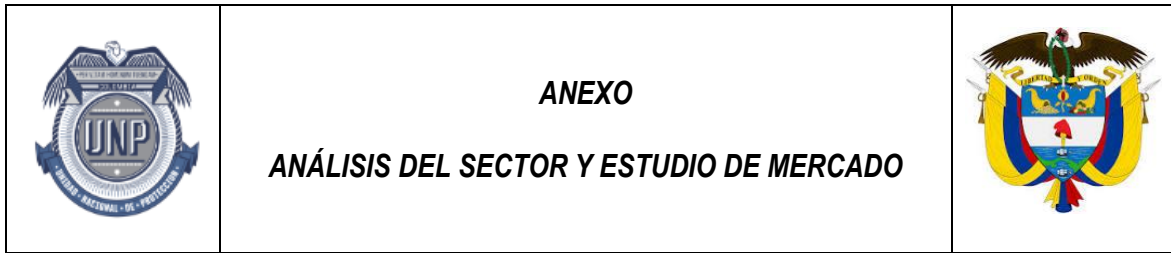
Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1,08
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo Total}) \times 100$	Menor o igual al 92%
EXCESO O DEFECTO DEL PATRIMONIO	$\text{Patrimonio técnico} - \text{Patrimonio Adecuado}$	Mayor o igual al valor del presupuesto de la póliza a la cual presenta Oferta

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: Frente al indicador Exceso o defecto del patrimonio, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 31 de mayo de 2024**, conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 2555 del 2010 modificado por el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010 de la



Superintendencia Financiera. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

B. Capacidad Organizacional

Se establece como un indicador para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a **31 de diciembre de 2023**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

- Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

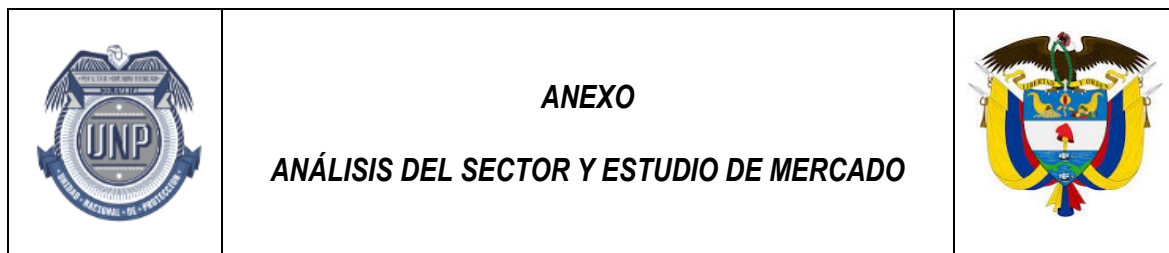
RP = <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	≥ 0,05
--	---------------

- Rentabilidad del Activo

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = <u>Utilidad Operacional</u> Activo Total	≥ 0,01
--	---------------

NOTA 4: Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.



NOTA 5: Para la determinación de los indicadores organizacionales en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 6: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta será **Rechazada**.

ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

ANÁLISIS CALIFICACIÓN FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL SEGÚN DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

Es por ello por lo que la Entidad realizó la consulta el 17 de julio de 2024 en la página web del Ministerio de Industria y Comercio <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales> así, en lo relacionado con el objeto del proceso realizando las siguientes búsquedas:

PÓLIZA

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

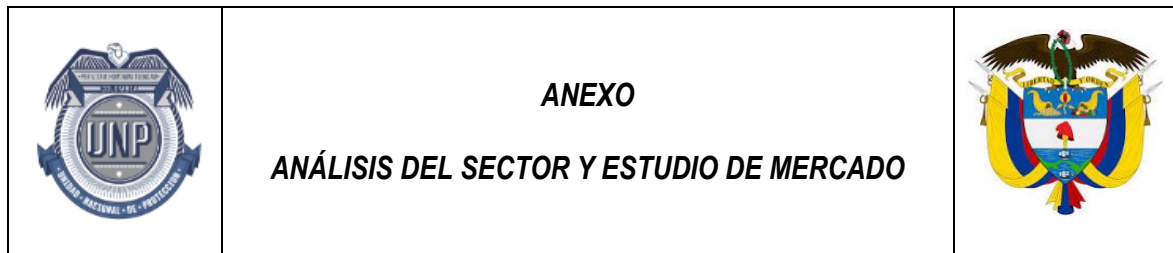
Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico:
Nombre Comercial:

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente



SEGURO

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: seguro
Nombre Comercial:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior

De acuerdo con las búsquedas realizadas anteriormente, se pudo determinar que No existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (seguros o pólizas), para la prestación del servicio en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto del proceso corresponden a un servicio intangible para amparar los bienes e intereses patrimoniales de LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

De acuerdo con los argumentos antes expuestos, LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, que indica:

(...)

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

(...)

Como se puede evidenciar, la Entidad incluirá el criterio de asignación de puntaje de acuerdo con la normatividad vigente.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En la realización de este estudio se tuvo en cuenta la información no financiera, presentada en el informe 42 de “Prácticas empresariales” por 5.499 sociedades que se encontraban bajo vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades y que presentaron dicho informe para los años 2020 y 2021.

El indicador de participación de las mujeres en junta directiva se calculó como la división entre el número de mujeres miembros de junta directiva sobre el número total de miembros de junta directiva para cada año y la participación en los cargos de representación legal principal, revisoría fiscal y contador se calcularon como el número de mujeres para cada uno de los cargos sobre el número total de empresas.

En Junta Directiva: De las 5.499 sociedades analizadas, el 58,12% tenían junta directiva en el año 2020, y 58,74% en el año 2021. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 26,70% en el año 2020 al 27,62% en el año 2021.

Tabla 1. Participación de mujeres en Junta Directiva

Indicador	2020	2021	Variación
Número de sociedades	5.499	5.499	
Número de sociedades con Junta directiva	3.196	3.230	
Número de miembros en Junta Directiva	12.766	12.859	
Número de mujeres en Junta Directiva	3.409	3.552	
Participación de mujeres en Junta Directiva	26,70%	26,62%	0,92%

Al revisar la participación de las mujeres en juntas directivas por tamaño empresarial, este último definido de acuerdo con los criterios de monto de ingresos establecidos en el Decreto 957 de 2019, se identificó que la mayor participación se da en las sociedades pequeñas con el 33,58% en el año 2020, mostrando tendencia creciente y alcanzando 34,07% para el año 2021.

Las sociedades grandes por su parte tienen la menor participación con un 23,62% para el año 2020 y de 24,80% para el año 2021. Las sociedades que presentaron reducción de la participación de mujeres en las juntas directivas entre los años 2020 y 2021 fueron las microempresas, que redujeron su participación en 0,26%.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

Tamaño	Indicador	2020	2021	Variación
Grandes	Número de miembros en Junta Directiva	6.664	6.581	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.574	1.632	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	23,62%	24,80%	1,18%
Medianas	Número de miembros en Junta Directiva	4.364	4.451	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.260	1.311	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	28,87%	29,45%	0,58%
Pequeñas	Número de miembros en Junta Directiva	1.209	1.259	
	Número de mujeres en Junta Directiva	406	429	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	33,58%	34,07%	0,49%
Micro	Número de miembros en Junta Directiva	529	568	
	Número de mujeres en Junta Directiva	169	180	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	31,95%	31,69%	-0,26%

Respecto al macrosector, entendido este como la agregación de las grandes ramas de la actividad económica, se identificó que la participación de mujeres en junta directiva para el año 2021 fue mayor en el macrosector Comercio con un 30,73%, seguido por el macrosector Agropecuario con el 29,31%. El macrosector que entre los años 2020 a 2021 presentó el mayor aumento de participación fue el de Transporte, al pasar en 2020 de 19,27% a 25,93% en 2021.

El macrosector Minero – Hidrocarburos presentó una reducción en la participación de las mujeres en junta directiva pasando de 24,14% en el año 2020 a un 19,75% en el año 2021.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

Tabla 3. Participación de mujeres en Junta Directiva por macrosector de la sociedad

Macrosector	Indicador	2020	2021	Variación
Agropecuario	Número de miembros en Junta Directiva	794	778	
	Número de mujeres en Junta Directiva	229	228	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	28,34%	29,31%	0,46%
Comercio	Número de miembros en Junta Directiva	3.324	3.391	
	Número de mujeres en Junta Directiva	979	1.042	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	29,45%	30,73%	1,28%
Construcción	Número de miembros en Junta Directiva	1.182	1.213	
	Número de mujeres en Junta Directiva	315	325	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	26,65%	26,79%	0,14%
Manufactura	Número de miembros en Junta Directiva	2.859	2.863	
	Número de mujeres en Junta Directiva	615	651	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	21,51%	22,74%	1,23%
Minero - Hidrocarburos	Número de miembros en Junta Directiva	145	157	
	Número de mujeres en Junta Directiva	35	31	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	24,14%	19,75%	-4,39%
Servicios	Número de miembros en Junta Directiva	4.270	4.268	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.199	1.226	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	28,08%	28,73%	0,65%
Transporte	Número de miembros en Junta Directiva	192	189	
	Número de mujeres en Junta Directiva	37	49	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	19,27%	25,93%	6,66%

En la actividad empresarial, en representación legal principal: De las 5.499 sociedades analizadas, para el año 2020 el 18,00% de las sociedades estuvieron bajo el liderazgo de una mujer. Este indicador presentó una tendencia creciente al registrar el 18,77% en el año 2021.

	<p style="text-align: center;">ANEXO</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

Tabla 6. Participación de mujeres representantes legales principales.

Indicador	2020	2021	Variación
Número de sociedades	5.499	5.499	
Número de mujeres representantes legales principales	990	1.032	

Al revisar la participación de mujeres en la representación legal principal por tamaño de la sociedad, este definido de acuerdo con los criterios de monto de ingresos establecidos en la Decreto 957 de 2019, se identificó que la mayor participación se da en las sociedades microempresas con una participación del 26,56% en el año 2020, mostrando tendencia creciente para el año 2021 con el 27,08%. Las sociedades que tuvieron la menor participación de mujeres en la representación legal fueron las medianas.

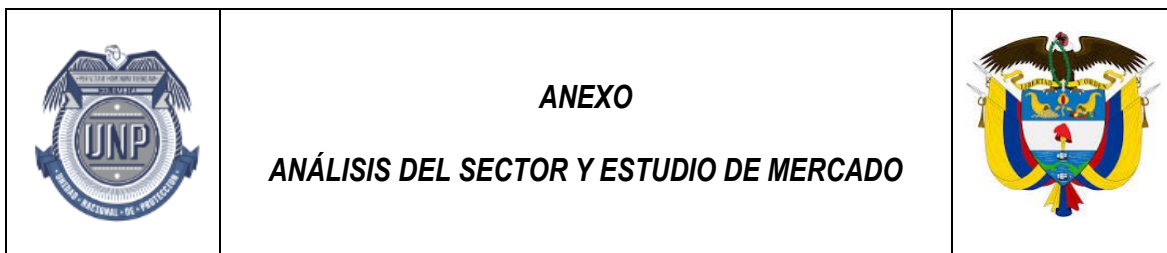
Tamaño	Indicador	2020	2021	Variación
Grandes	Número de sociedades	2.383	2.383	
	Número de mujeres representantes legales principales	394	409	
	Participación de mujeres en representación legal principal	16,53%	17,16%	0,63%
Medianas	Número de sociedades	2.029	2.029	
	Número de mujeres representantes legales principales	325	338	
	Participación de mujeres en representación legal principal	16,02%	16,66%	0,64%
Pequeñas	Número de sociedades	703	703	
	Número de mujeres representantes legales principales	169	181	
	Participación de mujeres en representación legal principal	24,04%	25,75%	1,71%
Micro	Número de sociedades	384	384	
	Número de mujeres representantes legales principales	102	104	
	Participación de mujeres en representación legal principal	26,56%	27,08%	0,52%

	<p>ANEXO</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

Respecto al macrosector, se identificó que la participación de mujeres en el cargo de representación legal principal para el año 2021 es mayor en el macrosector Transporte con un 27,27%, seguido por el macrosector de Servicios con el 24,58%. El macrosector que entre los años 2020 a 2021 presentó el mayor aumento en la participación fue el Minero – Hidrocarburos, al pasar en 2020 de 10,53% a 17,11% en 2021.

Tabla 8. Participación de mujeres representantes legales principales por macrosector

Macrosector	Indicador	2020	2021	Variación
Agropecuario	Número de sociedades	333	333	
	Número de mujeres representantes legales principales	62	59	
	Participación de mujeres en representación legal principal	18,62%	17,72%	-0,90%
Comercio	Número de sociedades	1.415	1.415	
	Número de mujeres representantes legales principales	223	235	
	Participación de mujeres en representación legal principal	15,76%	16,61%	0,85%
Construcción	Número de sociedades	538	538	
	Número de mujeres representantes legales principales	72	72	
	Participación de mujeres en representación legal principal	13,38%	13,38%	0,00%
Manufactura	Número de sociedades	1.018	1.018	
	Número de mujeres representantes legales principales	121	130	
	Participación de mujeres en representación legal principal	11,89%	12,77%	0,88%
Minero - Hidrocarburos	Número de sociedades	76	76	
	Número de mujeres representantes legales principales	8	13	
	Participación de mujeres en representación legal principal	10,53%	17,11%	6,58%
Servicios	Número de sociedades	2.042	2.042	
	Número de mujeres representantes legales principales	484	502	
	Participación de mujeres en representación legal principal	23,70%	24,58%	0,88%
Transporte	Número de sociedades	77	77	
	Número de mujeres representantes legales principales	20	21	
	Participación de mujeres en representación legal principal	25,97%	27,27%	1,30%



Conclusiones

De las 5.499 sociedades analizadas, el 58,12% tenían junta directiva en el año 2020 y 58,74% en el año 2021. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 26,70% en el año 2020 al 27,62% en el año 2021.

Las sociedades pequeñas presentaron la mayor participación de mujeres en juntas directivas para el año 2021 con un 34,07%, y las sociedades que presentaron menor participación fueron las grandes con un 24,80%.

El macrosector con mayor participación de mujeres en juntas directivas para el año 2021 fue el de Comercio con un 30,73%, seguido por el macrosector Agropecuario con el 29,31%. Para este mismo año, la región que presentó mayor valor en este indicador fue Centro Sur con 47,69%, mientras que las sociedades más longevas presentaron un indicador de 28,21% un poco más alta que la participación de las sociedades jóvenes.

Respecto a la representación legal principal, de las 5.499 sociedades analizadas, el 18,77% estuvieron bajo el liderazgo de una mujer en el año 2021. Al revisar este indicador por tamaño de sociedades, las microempresas tuvieron la mayor participación en el año 2021 con un 27,08%. La mayor participación de mujeres como representante legal principal estuvo en el macrosector de Transporte para el año 2021 con un 27,27%.

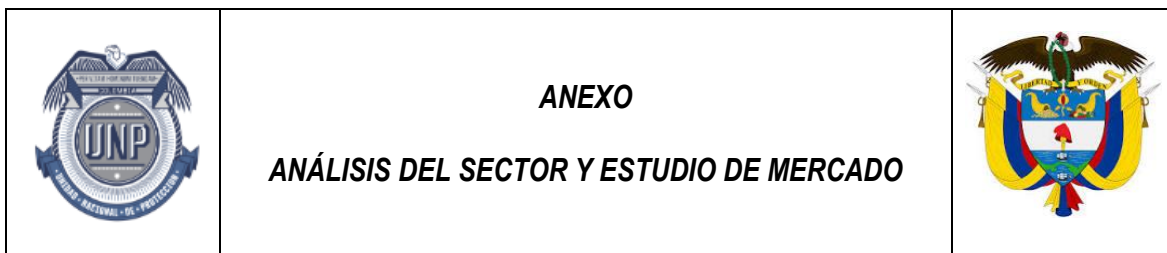
Al igual se puede evidenciar que en el macro sector de servicios que es donde se encuentran los proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad, la participación de las mujeres en cargos directivos y representación legal se encuentra en un rango del 25% lo cual es significativo, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual tiene como objetivo crear una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, se evidencia que existe pluralidad de oferentes en estas condiciones que pueden participar del presente proceso de contratación.

CAPÍTULO V. OTROS ASPECTOS

5.1. Identificación de las Mipymes en los procesos de seguros

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.



La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó la Resolución 187 del 28 de noviembre de 2023 que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2024, el cual es de \$47.065.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	\$1,108,992,595.00	\$1,108,992,595.00	\$9,648,089,675.00	\$9,648,089,675.00	\$81,731,431,725.00
Servicios	\$1,552,580,220.00	\$1,552,580,220.00	\$6,210,273,815.00	\$6,210,273,815.00	\$22,733,995,210.00
Comercio	\$2,107,052,985.00	\$2,107,052,985.00	\$22,733,995,210.00	\$22,733,995,210.00	\$101,692,968,980.00

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa en razón a que este sector se encuentra fuertemente regulado por parte del Estado para proteger los intereses de los clientes y garantizar la estabilidad del mercado, razón por la cual, éstas deben constituir millonarias reservas técnicas que son consideradas un pasivo del asegurador con el fin de garantizar los recursos necesarios para atender las obligaciones con los asegurados (pagar siniestros o devolver primas), razón por el cual, el patrimonio de éstas es supera en exceso los montos citados para categorizar el tamaño de las empresas, lo cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

A efectos de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, no se establecen condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes, por no estar clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

5.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección.

Analizado el objeto del proceso de selección que nos ocupa y atendiendo que la necesidad de la contratación se desprende del cumplimiento de una disposición normativa, en la cual exige a quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, no

	<p>ANEXO</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</p>	
---	--	---

se identifica la conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados durante la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del proceso contractual, en razón a que:

El contrato de seguro es una modalidad de contrato de prestación de servicios, en la que una de las partes (el asegurador) presta un servicio a la otra (el asegurado) protegiéndolo contra riesgos y ofreciendo una compensación en caso de que ocurra algún evento cubierto por la póliza, razón por la cual, este no requiere de la contratación de personal administrativo, además, la actividad aseguradora tiene unas complejidades técnicas muy grandes en su operación, modo de funcionar, garantías y comercialización de servicios, y, por tanto, dicha actividad se encuentra organizada y regulada de una manera muy concreta y estricta, y por lo cual, es necesario mencionar que, constitucionalmente esta es una actividad de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado.

Debido a dicha complejidad, estas compañías están sometidas de manera permanente al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien a través de reglamentos y otras normas ordena su funcionamiento y establece las condiciones de quién puede dedicarse a esa actividad, qué requisitos debe cumplir, qué puede hacer y que no, y una serie de asuntos delimitados con una rigurosa estructura técnica y concreta para este sector.

Por dichas razones, teniendo en cuenta las características del contrato de seguro, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, no será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a las características especiales de la operación financiera y bursátil y del tipo de contratistas a seleccionar (compañías aseguradoras).

Lo anterior en atención a que lo que se requiere por parte de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**, es garantizar la asegurabilidad de sus empleados y o servidores a través de contratos de seguros.

Análisis elaborado por:


MARTHA JOHANA CAÑÓN PÁEZ
 JARGU SA Corredores de seguros


ALFONSO MORENO MORENO
 Contratista - Grupo Gestión Contractual UNP

Proyecto: JARGU SA Corredores de seguros 